

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:28 hrs. catorce horas, con veintiocho minutos, del día viernes 02 dos, de Febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 ochenta y uno. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Buenas tardes Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de los **16 dieciséis Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretaria. Muy buenas tardes compañeras y compañeros que nos acompañan. Gracias que

nos acompañan. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria No. 81 ochenta y uno, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. -----

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

**TERCERO:** Iniciativa que autoriza las Reglas de Operación para el Programa “Calentador Solar 2024”, y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -----

**CUARTO:** Iniciativa que autoriza las Reglas de Operación para el Programa “Zapotlán Pinta Bien 2024”, y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -----

**QUINTO:** Iniciativa que autoriza las Reglas de Operación para el Programa “Baños Dignos 2024”, y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. –

**SEXTO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, que propone la autorización de la Convocatoria a la Presea “María Elena Larios González”, en el marco del Día Internacional de la Mujer. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**SÉPTIMO:** Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria y las Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuela Para Todos 2024”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

**OCTAVO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria para participar en la elección, integración e instalación del Ayuntamiento Infantil 2024, evento conmemorativo del Día del Niño, así como la autorización para llevar a cabo Sesión Extraordinaria. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

**NOVENO:** Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la Convocatoria a la Presea “José Clemente Orozco 2024”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**DÉCIMO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria para la participación en el XXVI Concurso Municipal en el Nivel de Educación Secundaria, a la “Excelencia Educativa 2024”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**UNDÉCIMO:** Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la Convocatoria a la XXVI entrega de Reconocimientos a “Jóvenes con Talento 2024”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**DUODÉCIMO:** Dictamen conjunto que aprueba y autoriza la Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**DÉCIMO TERCERO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Queda a su consideración el orden del día, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Iniciativa que autoriza las Reglas de Operación para el Programa “Calentador Solar 2024”, y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Los que suscriben **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO y C. MÓNICA REYNOSO ROMERO**, integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, en su carácter de presidente y vocales, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87 fracción IV, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando **INICIATIVA QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “CALENTADOR SOLAR 2024” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, misma que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que el titular de la Dirección General de Construcción de Comunidad, solicitó al Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, que se trabajara en conjunto en comisión edilicia y área operativa, **las reglas de operación para el programa Calentador Solar, correspondiente a este ejercicio 2024, en su segunda edición**, tiene como objetivo contribuir a que las familias de la zona urbana y poblaciones del municipio, cuenten con el equipamiento de un calentador solar, con el cual, las familias se ayudan en su economía, generando un ahorro considerable al reducir los gastos en energía eléctrica y gas. Además de que se contribuye en el cuidado del medio ambiente. **II.- Que con fecha 29 de enero del 2024, mediante el punto número 02 del orden del día de la sesión ordinaria número 4 de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y vecinal, integrada por el Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, Regidora Eva María de Jesús de Barreto y la Regidora Mónica Reynoso Romero, en su carácter de presidente y vocales respectivamente, y con la asistencia de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, Regidor Jesús Ramírez Sánchez, además del Jefe de Participación Ciudadana, José**

Alberto Contreras Rodríguez; Ana Cecilia Barajas Abrica, Jessica López Andrés, Héctor Gabriel García Villalvazo, José Leopoldo Chávez Vargas, quienes son promotores y auxiliar operativo, respectivamente de la jefatura de participación ciudadana, **estudiaron y analizaron las reglas de operación, la convocatoria para el programa Calentador Solar 2024** propuestas por la Dirección General de Construcción de Comunidad, **así como las cotizaciones de los proveedores** de conformidad a lo establecido en el artículo 43 fracción I, inciso c del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, El Presidente de la Comisión Edilicia. **III.-** En este tenor, analizadas las 3 cotizaciones a que se refiere el artículo anteriormente citado, **sometió a consideración en lo particular la propuesta del proveedor SOLMEX, en razón de precio y condiciones de compra**, por lo que se aprueba por unanimidad de los 3 integrantes de la Comisión. En este orden, se sometió también **a consideración en lo particular** la propuesta del calendario de actividades del programa, resultando 2 votos a favor: Regidor Ernesto Sánchez Sánchez y la Regidora Eva María de Jesús Barreto, y en abstención por la Regidora Mónica Reynoso Romero. Finalmente, el presidente de la comisión sometió a consideración en lo general **las reglas de operación y la convocatoria para el programa Calentador Solar 2024**, resultando 2 votos a favor: Regidor Ernesto Sánchez Sánchez y la Regidora Eva María de Jesús Barreto, y en abstención por la Regidora Mónica Reynoso Romero. En este tenor, se hace de conocimiento los siguientes, **CONSIDERANDOS: 1.-** Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento**, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que

la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga **facultades a los Ayuntamientos para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y **disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal**, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.- La Constitución Política del Estado de Jalisco** establece en su artículo 88 párrafo primero, **que los municipios administraran libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. **3.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al **Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio**; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **4.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II,**

**establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.**

**5.- El Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo (PMGyD)**

**Visión 2030**, es un plan alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Estatal y a los Objetivos del Desarrollo Sustentable ODS, utilizando el sistema de Indicadores de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sustentables ICES. Los ejes de desarrollo de este plan son los mismos ejes sectorial del Plan Estatal de Jalisco. **EJE 1 DESARROLLO SOCIAL.** En nuestra Ciudad, existe una interrelación entre pobreza por ingresos y espacio humano habitable, esto mismo se correlaciona en asistencia escolar y en provisión de los servicios de salud, pues la ubicación juega un rol fundamental en el desarrollo social de los entornos habitables. Por eso es que el Objetivo de este eje será el de reducir la brecha de desigualdad de los entorno urbanos en la ciudad, así como el de las tres delegaciones del municipio, mejorando los entornos a través de la introducción paulatina de los servicios públicos en asentamientos humanos informales y con precariedad urbana, y generar una estructura urbana que acerque equipamientos y sectores de negocios a las viviendas periféricas, para incentivar al circulante de capitales de la zona y contribuir a la disminución de la desigualdad por ingresos. -

Nº	EJE DEL PLAN ESTATAL Y MUNICIPAL	ODS VINCULADA	TEMATICA DEL SISTEMA DE INDICADORES	COORDINACIÓN GENERAL VINCULADA
1	Desarrollo social	1.Fin de la Pobreza 2.Hambre Cero 3.Salud y Bienestar 4.Educación y Calidad	Desigualdad Urbana, Educación, Salud	Construcción de Comunidad

**6.- Que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las familias Zapotlenses de disfrutar de vivienda digna y decorosa es por ello que, comprometidos con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población busca la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida. “Calentador Solar 2024” es un programa municipal, implementado con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares, ayudar en su economía y contribuir al cuidado del medio ambiente. 7.- Que a través de “Calentador Solar 2024”, se proyecta el otorgamiento de alrededor de 117 calentadores solares beneficiando a 117 familias con mayor vulnerabilidad económica primordialmente en las zonas donde existen viviendas que cuentan con tinaco, pero carecen del calentador solar. 8.- Que el programa “Calentador Solar 2024”, se encuentra a cargo de la Dirección General de Construcción de Comunidad, y ejercerá dicho programa a través de la partida presupuestal “441 Ayudas Sociales a Personas” por la cantidad de \$324,150.00 (Trescientos veinticuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) asignada a la Jefatura de Participación Ciudadana, como lo sustenta el oficio de disponibilidad presupuestal HPM/001/2024 de la Hacienda Municipal, que será entregado a cada beneficiario un apoyo en especie de un calentador solar de 10 tubos, con las siguientes características: \*Calentador solar de 10 tubos 100% acero**



*inoxidable, 120 litros de capacidad, suficiente de 3-4 personas.*

*\*Termotanque, fabricando en dos piezas, tanque interno fabricado con lámina de acero inoxidable calidad SUS 304\* 2B de 0.48 mm de espesor; tanque externo fabricado de lámina de acero inoxidable 201 de 0.38 mm de espesor, con una capa de 50mm de poliuretano entre ambos tanques. Los tubos son fabricados de vidrio templado con una borociclato de cobre de 1800 mm de largo por 58 mm de diámetro. La base está fabricada en un perfil de acero inoxidable . Medidas aproximadas del equipo ya armado son de 970 mm de ancho por 1800 mm de largo. \*Marca Sunshine solar, modelo CS10.*

*\*Condición del bien es nuevo y de primera calidad. \*Garantía de 5 años por defecto de fábrica. 9.- Que las bases de la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa Calentador Solar 2024, se encuentran anexas a la presente iniciativa. 10.- En virtud de la convocatoria y reglas de operación anteriormente descritas, se propone el siguiente calendario: - - - - -*

CONVOCATORIA	8-23 DE FEBRERO DEL 2024
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS	26 DE FEBRERO-8 DE MARZO 2024
SESIÓN DEL CONSEJO REGULADOR	11-15 DE MARZO DEL 2024
ENTREGA	22 DE MARZO DEL 2024
PRÓRROGA DE ENTREGA	25 DE MARZO DEL 2024
VISITA DE COMPROBACIÓN	6-10 DE MAYO DEL 2024
COMPROBACIÓN DE RECURSO	14 DE JUNIO DEL 2024

*De acuerdo a los artículos 87 fracción IV, 90, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes*

**INICIATIVA QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “CALENTADOR SOLAR 2024” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, bajo los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno

de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general **LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CALENTADOR SOLAR 2024**, propuestas al interior del cuerpo de la presente iniciativa, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$324,150.00 (Trescientos veinticuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuenta la partida presupuestal 441, Ayudas Sociales a Personas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculte al Presidente Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento. **TERCERO.-** Se faculta a la Secretaría de Gobierno Municipal, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto. **CUARTO.-** Se instruye, autoriza y faculta al **Director General de Construcción de Comunidad**, para **realizar los trámites** necesarios para la ejecución y comprobación de programa **“CALENTADOR SOLAR 2024”**, **emita la Convocatoria y ejecute LAS REGLAS DE OPERACIÓN del PROGRAMA “CALENTADOR SOLAR 2024”**, autorizadas por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como objetivo contribuir a que las familias de la zona

urbana y poblaciones del municipio, cuenten con el equipamiento de un calentador solar, con el cual, las familias se ayudan en su economía, generando un ahorro considerable al reducir los gastos en energía eléctrica y gas. Además de que se contribuye en el cuidado del medio ambiente; así como atender la ejecución del mismo, comprobación, evaluación y cierre del programa. **QUINTO.- Se notifique al Encargado de la Hacienda Pública Municipal y a la Directora de Proveduría Municipal**, para que en su conjunto realicen los trámites administrativos requeridos la compra de los productos objeto del programa social “CALENTADOR SOLAR 2024”, de conformidad a lo establecido en el cuerpo de esta iniciativa, convocatoria y reglas de operación del programa. **SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana**, para la **ejecución** de las acciones señaladas al interior del cuerpo de la convocatoria y reglas de operación del programa “CALENTADOR SOLAR 2024”, así como realizar la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en la presente iniciativa de decreto.

**ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ”**  
**“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”**  
 Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 29 de enero del año 2024. **COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Regidor Presidente FIRMA” LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO Regidora Vocal FIRMA” TAE. MÓNICA REYNOSO ROMERO Regidor Vocal NO FIRMA” - - C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria. Buenas tardes compañeros Regidores, Presidente,

Síndico, Secretaria General. Solamente, en este punto, quiero dar mi punto de vista y mi sugerencia; que, se lleve a cabo estos procedimientos de Programas Sociales, bajo los lineamientos que hoy marca el Proceso Electoral 2024 dos mil veinticuatro, que, si viene cierto, ya están marcando, los términos de la Convocatoria y también de entrega, pues que se cuide mucho la difusión que, ya estaremos en proceso de campaña, porque recordar que, los Procesos Electorales Federales, inician el 1° primero de Marzo. Los Locales, inician el 1° primero de Abril, entonces, ya estaríamos en los Federales, ya en Procesos Electorales. Sí pediría mucho que cuiden o que cuidara el Gobierno, esa parte de la difusión y la distribución, es cuanto, Secretaria General. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Bien, si no hay ninguna, entonces, y dado que se trata no solo de la Convocatoria, sino de Reglas de Operación, voy a realizar la votación de forma nominal: **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa que autoriza las Reglas de Operación para el Programa “Zapotlán Pinta Bien 2024”, y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Los que suscriben **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO y C. MÓNICA REYNOSO ROMERO**, integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, en su carácter de presidente y vocales, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87 fracción IV, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando **INICIATIVA QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “ZAPOTLÁN PINTA BIEN 2024” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, misma que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que el titular de la Dirección General de Construcción de Comunidad, solicitó al Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, que se trabajara en conjunto en comisión edilicia y área operativa, **las reglas de operación para el programa ZAPOTLÁN PINTA BIEN 2024, correspondiente a este ejercicio 2024, en su primera edición**, tiene como objetivo contribuir a que las familias de la zona urbana y poblaciones del municipio, cuenten con herramientas para tener una vivienda digna y decorosa, **ZAPOTLÁN PINTA BIEN 2024**, con el cual, las

familias se ayudan en su economía, generando un ahorro considerable al reducir los gastos en materiales como pintura y elementos para su aplicación para renovar, reparar o rehabilitar las viviendas deterioradas físicamente. **II.- Que con fecha 29 de enero del 2024, mediante el punto número 03 del orden del día de la sesión ordinaria número 4 de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y vecinal, integrada por el Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, Regidora Eva María de Jesús de Barreto y la Regidora Mónica Reynoso Romero, en su carácter de presidente y vocales respectivamente, y con la asistencia de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, Regidor Jesús Ramírez Sánchez, además del Jefe de Participación Ciudadana, José Alberto Contreras Rodríguez; Ana Cecilia Barajas Abrica, Jessica López Andrés, Héctor Gabriel García Villalvazo, José Leopoldo Chávez Vargas, quienes son promotores y auxiliar operativo, respectivamente de la jefatura de participación ciudadana, estudiaron y analizaron las reglas de operación, la convocatoria para el programa Zapotlán Pinta Bien 2024, propuestas por la Dirección General de Construcción de Comunidad, así como las cotizaciones de los proveedores de conformidad a lo establecido en el artículo 43 fracción I, inciso c del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, El Presidente de la Comisión Edilicia. III.- En este tenor, analizadas las 3 cotizaciones a que se refiere el artículo anteriormente citado, sometió a consideración en lo particular la propuesta del proveedor Pinturas Gómez, en razón de precio y condiciones de compra, por lo que se aprueba por unanimidad de los 3 integrantes de la Comisión. En este orden, se sometió también a consideración en lo particular la propuesta del calendario de actividades del programa, resultando 2 votos a favor: Regidor Ernesto**

Sánchez Sánchez y la Regidora Eva María de Jesús Barreto, y en abstención por la Regidora Mónica Reynoso Romero. Finalmente, el presidente de la comisión sometió a consideración en lo general **las reglas de operación y la convocatoria para el programa Zapotlán Pinta Bien 2024**, resultando 2 votos a favor: Regidor Ernesto Sánchez Sánchez y la Regidora Eva María de Jesús Barreto, y en abstención por la Regidora Mónica Reynoso Romero. En este tenor, se hace de conocimiento los siguientes, **CONSIDERANDOS: 1.-** Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento**, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga **facultades a los Ayuntamientos para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y **disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal**, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.-** La **Constitución Política del Estado de Jalisco** establece en su artículo 88 párrafo primero, **que los municipios administraran libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad

financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. **3.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al **Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio;** y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

**4.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos,** que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y **aseguren la participación social y vecinal.**

**5.- El Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo (PMGyD) Visión 2030,** es un plan alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Estatal y a los Objetivos del Desarrollo Sustentable ODS, utilizando el sistema de Indicadores de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sustentables ICES. Los ejes de desarrollo de este plan son los mismos ejes sectorial del Plan Estatal de Jalisco. **EJE 1 DESARROLLO SOCIAL.** En nuestra Ciudad, existe una interrelación entre pobreza por ingresos y espacio humano habitable, esto mismo se correlaciona en asistencia escolar y en provisión de los servicios de salud, pues la ubicación juega un rol fundamental en el desarrollo social de los entornos habitables. Por eso es que el Objetivo de este eje será el de reducir la brecha de desigualdad de los entorno urbanos en la ciudad, así como el de las tres delegaciones del municipio,



mejorando los entornos a través de la introducción paulatina de los servicios públicos en asentamientos humanos informales y con precariedad urbana, y generar una estructura urbana que acerque equipamientos y sectores de negocios a las viviendas periféricas, para incentivar al circulante de capitales de la zona y contribuir a la disminución de la desigualdad por ingresos. -----

Nº	EJE DEL PLAN ESTATAL Y MUNICIPAL	ODS VINCULADA	TEMATICA DEL SISTEMA DE INDICADORES	COORDINACIÓN GENERAL VINCULADA
1	Desarrollo social	1.Fin de la Pobreza 2.Hambre Cero 3.Salud y Bienestar 4.Educación y Calidad	Desigualdad Urbana, Educación, Salud	Construcción de Comunidad

**6.- Que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las familias Zapotlenses de disfrutar de vivienda digna y decorosa es por ello que, comprometidos con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población busca la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida. “ZAPOTLÁN PINTA BIEN 2024” es un programa municipal, implementado con el objetivo de rehabilitar el aspecto de las viviendas de los Zapotlenses, apoyando su situación económica y mejorando su entorno familiar. 7.- Que a través de “ZAPOTLÁN PINTA BIEN 2024 2024”, se proyecta el otorgamiento de alrededor de 101 paquetes, dotando a cada vivienda con una cubeta de pintura de 19 litros, acompañado de 1 rodillo y 1 brocha, beneficiando a 101 familias con mayor vulnerabilidad económica y que cuenten con viviendas con deterioro físico. 8.- Que el programa “ZAPOTLÁN PINTA BIEN 2024”, se encuentra a cargo de la**

*Dirección General de Construcción de Comunidad, y ejercerá dicho programa a través de la partida presupuestal “441 Ayudas Sociales a Personas” por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) asignada a la Jefatura de Participación Ciudadana, como lo sustenta el oficio de disponibilidad presupuestal HPM/001/2024 de la Hacienda Municipal, que será entregado a cada beneficiario un apoyo en especie de una cubeta de pintura de 19 litros, acompañado de 1 rodillo y 1 brocha, con las siguientes características: \*Cubeta de 19 litros, pintura acrílica vinoplastly, es una pintura vinilica mate de calidad alta 100% lavable para interiores y exteriores, acrílica, plástica, impermeable, de secado rápido, de excelente duración y gran resistencia. Su alto poder cubriente reduce la mano de obra y tiempo de aplicación, por su lavabilidad reduce el costo de mantenimiento. \*Brocha pretual 6” \*Rodillo liso. 9.- Que las bases de la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa Calentador Solar 2024, se encuentran anexas a la presente iniciativa. 10.- En virtud de la convocatoria y reglas de operación anteriormente descritas, se propone el siguiente calendario: -----*

CONVOCATORIA	8-23 DE FEBRERO DEL 2024
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS	26 DE FEBRERO-8 DE MARZO 2024
SESIÓN DEL CONSEJO REGULADOR	11-15 DE MARZO DEL 2024
ENTREGA	18-22 DE MARZO DEL 2024
PRÓRROGA DE ENTREGA	25 DE MARZO DEL 2024
VISITA DE COMPROBACIÓN	6-10 DE MAYO DEL 2024
COMPROBACIÓN DE RECURSO	14 DE JUNIO DEL 2024

*La entrega del producto será en las instalaciones del proveedor, mediante un vale consistente en el paquete del apoyo social ya mencionado. De acuerdo a los artículos 87 fracción IV, 99, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente*

fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “ZAPOTLÁN PINTA BIEN 2024” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, bajo los siguientes: **ACUERDOS DE DECRETO MUNICIPAL: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general **LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ZAPOTLÁN PINTA BIEN 2024**, propuestas al interior del cuerpo de la presente iniciativa, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuenta la partida presupuestal 441, Ayudas Sociales a Personas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculte al Presidente Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento. **TERCERO.-** Se faculta a la Secretaría de Gobierno Municipal, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto. **CUARTO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Director General de Construcción de Comunidad, para **realizar los trámites** necesarios para la ejecución y comprobación de programa **“ZAPOTLÁN PINTA BIEN 2024”**,

**emita la Convocatoria y ejecute LAS REGLAS DE OPERACIÓN del PROGRAMA “ZAPOTLÁN PINTA BIEN 2024”**, autorizadas por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como objetivo contribuir a que las familias de la zona urbana y poblaciones del municipio, cuenten con el equipamiento de una cubeta de pintura de 19 litros, acompañado de 1 rodillo y 1 brocha, con el cual, las familias se ayudan en su economía, generando un ahorro considerable al reducir los gastos en la reparación o rehabilitación del aspecto físico de las viviendas. Así como atender la ejecución del mismo, comprobación, evaluación y cierre del programa.

**QUINTO.- Se notifique al Encargado de la Hacienda Pública Municipal y a la Directora de Proveduría Municipal**, para que en su conjunto realicen los trámites administrativos requeridos la compra de los productos objeto del programa social “ZAPOTLÁN PINTA BIEN 2024”, de conformidad a lo establecido en el cuerpo de esta iniciativa, convocatoria y reglas de operación del programa.

**SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana**, para la **ejecución** de las acciones señaladas al interior del cuerpo de la convocatoria y reglas de operación del programa “ZAPOTLÁN PINTA BIEN 2024”, así como realizar la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en la presente iniciativa de decreto.

**ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 29 de enero del año 2024. **COMISIÓN EDILICIA DE**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Regidor Presidente **FIRMA” LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO** Regidora Vocal **FIRMA” TAE. MÓNICA REYNOSO ROMERO** Regidor Vocal **NO FIRMA” - - C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. Queda a su consideración esta Iniciativa, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, nuevamente al tratarse de Reglas de Operación, conjuntamente con una Convocatoria, voy a proceder a realizar la votación de tipo nominal: **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - -**

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa que autoriza las Reglas de Operación para el Programa “Baños Dignos 2024”, y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Los que suscriben **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO y C. MÓNICA REYNOSO**

**ROMERO**, integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, en su carácter de presidente y vocales, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87 fracción IV, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando **INICIATIVA QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “BAÑOS DIGNOS 2024” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, misma que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que el titular de la Dirección General de Construcción de Comunidad, solicitó al Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, que se trabajara en conjunto en comisión edilicia y área operativa, **las reglas de operación para el programa BAÑOS DIGNOS 2024, correspondiente a este ejercicio 2024, en su primera edición**, tiene como objetivo contribuir a que las familias de la zona urbana y poblaciones del municipio, cuenten con un juego de baño nuevo en sus hogares, con el cual, las familias se ayuden en su economía, generando un ahorro considerable en agua, además de contribuir al cuidado del medio ambiente. **II.-** Que con fecha 29 de enero del 2024, mediante el punto número 04 del orden del día de la sesión ordinaria número 4 de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y vecinal, integrada por el Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, Regidora Eva María de Jesús de Barreto y la Regidora Mónica Reynoso Romero, en su carácter de presidente y vocales respectivamente, y con la asistencia de la Regidora Tania

Magdalena Bernardino Juárez, Regidor Jesús Ramírez Sánchez, además del Jefe de Participación Ciudadana, José Alberto Contreras Rodríguez; Ana Cecilia Barajas Abrica, Jessica López Andrés, Héctor Gabriel García Villalvazo, José Leopoldo Chávez Vargas, quienes son promotores y auxiliar operativo, respectivamente de la jefatura de participación ciudadana, **estudiaron y analizaron las reglas de operación, la convocatoria para el programa Baños Dignos 2024** propuestas por la Dirección General de Construcción de Comunidad, **así como las cotizaciones de los proveedores** de conformidad a lo establecido en el artículo 43 fracción I, inciso c del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, El Presidente de la Comisión Edilicia. **III.-** En este tenor, analizadas las 3 cotizaciones a que se refiere el artículo anteriormente citado, **sometió a consideración en lo particular la propuesta del proveedor Pérez de la Mora, en razón de precio y condiciones de compra**, por lo que se aprueba por unanimidad de los 3 integrantes de la Comisión. En este orden, se sometió también **a consideración en lo particular** la propuesta del calendario de actividades del programa, resultando 2 votos a favor: Regidor Ernesto Sánchez Sánchez y la Regidora Eva María de Jesús Barreto, y en abstención por la Regidora Mónica Reynoso Romero. Finalmente, el presidente de la comisión sometió a consideración en lo general **las reglas de operación y la convocatoria para el programa Baños Dignos 2024**, resultando 2 votos a favor: Regidor Ernesto Sánchez Sánchez y la Regidora Eva María de Jesús Barreto, y en abstención por la Regidora Mónica Reynoso Romero. En este tenor, se hace de conocimiento los siguientes, **CONSIDERANDOS: 1.-** Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será**

**gobernado por un Ayuntamiento**, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga **facultades a los Ayuntamientos para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y **disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal**, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**2.- La Constitución Política del Estado de Jalisco** establece en su artículo 88 párrafo primero, **que los municipios administraran libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

**3.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al **Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio**; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera



establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

**4.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.**

**5.- El Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo (PMGyD) Visión 2030,** es un plan alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Estatal y a los Objetivos del Desarrollo Sustentable ODS, utilizando el sistema de Indicadores de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sustentables ICES. Los ejes de desarrollo de este plan son los mismos ejes sectorial del Plan Estatal de Jalisco. **EJE 1 DESARROLLO SOCIAL.** En nuestra Ciudad, existe una interrelación entre pobreza por ingresos y espacio humano habitable, esto mismo se correlaciona en asistencia escolar y en provisión de los servicios de salud, pues la ubicación juega un rol fundamental en el desarrollo social de los entornos habitables. Por eso es que el Objetivo de este eje será el de reducir la brecha de desigualdad de los entorno urbanos en la ciudad, así como el de las tres delegaciones del municipio, mejorando los entornos a través de la introducción paulatina de los servicios públicos en asentamientos humanos informales y con precariedad urbana, y generar una estructura urbana que acerque equipamientos y sectores de negocios a las viviendas periféricas, para incentivar al circulante de capitales de la zona y contribuir a la disminución de la desigualdad por ingresos. -----

Nº	EJE DEL PLAN ESTATAL Y MUNICIPAL	ODS VINCULADA	TEMATICA DEL SISTEMA DE INDICADORES	COORDINACIÓN GENERAL VINCULADA
1	Desarrollo social	1.Fin de la Pobreza 2.Hambre Cero 3.Salud y Bienestar 4.Educación y Calidad	Desigualdad Urbana, Educación, Salud	Construcción de Comunidad

**6.- Que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las familias Zapotlenses de disfrutar de vivienda digna y decorosa es por ello que, comprometidos con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población busca la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida. “BAÑOS DIGNOS 2024” es un programa municipal, implementado con el objetivo de Contribuir a que las familias de la zona urbana y poblaciones del municipio, cuenten con un juego de baño nuevo en sus hogares, para que los Zapotlenses que poseen en sus hogares baños deteriorados, en mal estado, sin vida útil, se ayuden en su economía, generando un ahorro considerable en agua ya que un buen inodoro debe tener un mecanismo de doble descarga ahorrando hasta la mitad de los litros de agua que se descarga cuando se tira de la cadena, además de contribuir al cuidado del medio ambiente, siendo este un derecho fundamental de todas las personas a contar con un medio ambiente sano para su desarrollo. 7.- Que a través de “BAÑOS DIGNOS 2024”, se proyecta el otorgamiento de alrededor de 255 juegos de baño, dotando a cada vivienda de una taza, un tanque y un lavabo, beneficiando a 255 familias con mayor vulnerabilidad económica y que cuenten baños en mal estado o no cuenten con un baño digno. 8.- Que el programa “BAÑOS DIGNOS**

2024”, se encuentra a cargo de la Dirección General de Construcción de Comunidad, y **ejercerá** dicho programa a través de la partida presupuestal **“441 Ayudas Sociales a Personas” por la cantidad de \$301,368.00 (Trescientos un mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) asignada a la Jefatura de Participación Ciudadana**, como lo sustenta el oficio de disponibilidad presupuestal HPM/001/2024 de la Hacienda Municipal, que será entregado a cada beneficiario un apoyo en especie de un juego de baño consistente en una taza, un tanque y un lavabo, siendo: Taza WC Premier, Tanque Jade y lavabo jade marca fazenda. **9.-** Que las bases de la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa Calentador Solar 2024, se encuentran anexas a la presente iniciativa. **10.-** En virtud de la convocatoria y reglas de operación anteriormente descritas, se propone el siguiente calendario: - - - - -

CONVOCATORIA	8-23 DE FEBRERO DEL 2024
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS	26 DE FEBRERO-8 DE MARZO 2024
SESIÓN DEL CONSEJO REGULADOR	11-15 DE MARZO DEL 2024
ENTREGA	22 DE MARZO DEL 2024
PRÓRROGA DE ENTREGA	25 DE MARZO DEL 2024
VISITA DE COMPROBACIÓN	6-10 DE MAYO DEL 2024
COMPROBACIÓN DE RECURSO	14 DE JUNIO DEL 2024

De acuerdo al artículos 87 fracción IV, 99, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “BAÑOS DIGNOS 2024” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, bajo los siguientes: **ACUERDOS DE DECRETO MUNICIPAL: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación

en lo particular como en lo general **LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BAÑOS DIGNOS 2024**, propuestas al interior del cuerpo de la presente iniciativa, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$301,368.00 (Trescientos un mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuenta la partida presupuestal 441, Ayudas Sociales a Personas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculte al Presidente Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento. **TERCERO.-** Se faculta a la Secretaría de Gobierno Municipal, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto. **CUARTO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Director General de Construcción de Comunidad, para **realizar los trámites** necesarios para la ejecución y comprobación de programa **“BAÑOS DIGNOS 2024”**, **emita la Convocatoria y ejecute LAS REGLAS DE OPERACIÓN del PROGRAMA “BAÑOS DIGNOS 2024”**, autorizadas por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como objetivo contribuir a que las familias de la zona urbana y poblaciones del municipio, cuenten un juego de baño que consta de una taza, un tanque y un lavabo, con los cuales, las

familias se ayudan en su economía, generando un ahorro considerable al reducir los gastos en la reparación o la compra de un baño digno, además beneficiar al medio ambiente por el número de cargas de agua. Así como atender la ejecución del mismo, comprobación, evaluación y cierre del programa.

**QUINTO.- Se notifique al Encargado de la Hacienda Pública Municipal y a la Directora de Proveduría Municipal, para que en su conjunto realicen los trámites administrativos requeridos la compra de los productos objeto del programa social “BAÑOS DIGNOS 2024”, de conformidad a lo establecido en el cuerpo de esta iniciativa, convocatoria y reglas de operación del programa. SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana, para la ejecución de las acciones señaladas al interior del cuerpo de la convocatoria y reglas de operación del programa “BAÑOS DIGNOS 2024”, así como realizar la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en la presente iniciativa de decreto. ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85**

**ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 29 de enero del año 2024.

**COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Regidor Presidente FIRMA” LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO Regidora Vocal FIRMA” TAE. MÓNICA REYNOSO ROMERO Regidor Vocal NO FIRMA” -----**

**C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**  
 Muchas gracias, Secretaria. Yo, nada más para pedirte compañero Regidor Ernesto, me ayudes a felicitar a los

compañeros de Participación Ciudadana, que, junto contigo, y en tú Comisión, se están proponiendo Programas, Apoyo a la Vivienda Zapotlense. Y, que me parece, la verdad que, planteamientos muy interesantes que ahora, además de los calentadores solares, se ofrezca pintura y se ofrezca mueble para baño, pues eso amplía desde luego, la posibilidad de apoyo a más familias. Y, creo que serán programas muy bien recibidos por la Ciudadanía. Y, yo los exhorto a que sigan pensando y que sigamos diseñando Programas de Apoyo Social de este tipo, Municipal, para seguir apoyando la economía familiar. Muchísimas gracias y muchas felicidades compañero Regidor. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario.... Bien, si no hay ninguna, entonces, nuevamente por tratarse también de la aprobación de Reglas de Operación y una Convocatoria, voy a proceder a realizar la votación de tipo nominal: **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - -**

**SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, que propone la autorización de la Convocatoria a la

Presea “María Elena Larios González”, en el marco del Día Internacional de la Mujer. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivamos y suscribimos **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX y C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, en nuestro carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 9, 10 fracción II, 27, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA PRESEA “MARÍA ELENA LARIOS GONZÁLEZ” EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, misma que fundamentamos en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización

política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece que, La presea **“MARÍA ELENA LARIOS GONZÁLEZ”** es la distinción que se otorga aquellas mujeres y organizaciones que realicen labores a favor de las mujeres en los diferentes ámbitos que estas se desempeñan.

**ANTECEDENTES** I.- Mediante oficio número 015/2024 girado a la presidenta de esta Comisión por parte de la Directora de Igualdad Sustantiva entre mujeres y Hombres, en el que se solicitaba a la comisión, que tuviera a bien poner a consideración de este pleno la convocatoria para la entrega de la presa **“MARÍA ELENA LARIOS GONZÁLEZ”** que año tras año se ha entregado a las mujeres de nuestro Municipio, con motivo del día internacional de la mujer, lo anterior con la finalidad de que se revisaran, analizaran y dictaminaran las bases y los lineamientos que debería de contener la convocatoria para dicha entrega. II.- Por tal motivo y en relación a lo establecido en los artículos 6, 9, 16 fracción III, 20 fracción III, del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos



del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que nos anteceden, los integrantes de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, una vez estudiados y analizados los lineamientos del Proceso de Nominación a la presea anteriormente señalada, consideramos tener a bien presentar a este pleno la iniciativa con carácter de dictamen con la propuesta de convocatoria aprobada por la comisión, para su aprobación, en consideración a los siguientes.

**CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 9, 16 fracción III, 20 fracción III y 26, y de más relativos, en sesión ordinaria número 24 de esta comisión, celebrada con fecha 24 de Enero del 2024, se analizaron y estudiaron los lineamientos para el proceso de nominación a la Presea "**MARÍA ELENA LARIOS GONZÁLEZ**", así como las bases de la convocatoria. Misma que se anexa.

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autorice la convocatoria anexa en los términos que se especifican, para la entrega de la presea "**MARÍA ELENA LARIOS GONZÁLEZ**", 2024.

**SEGUNDO.-** Se instruya a la Directora de Igualdad Sustantiva C. Alma Yadira Figueroa Coronel, para que sea la encargada de recepcionar los paquetes de las participantes durante el periodo que establece la convocatoria. **TERCERO.-**

Notifíquese el contenido de la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen a la Secretaria de Gobierno, para que publique en la Gaceta Municipal de Zapotlán, la Convocatoria a la Presea "**MARÍA ELENA LARIOS GONZÁLEZ**", 2024, y suscriban la documentación correspondiente para el cumplimiento de este Dictamen

**ATENTAMENTE “2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 29 de Enero del 2024 **C. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMAN”** -----

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. Queda a su consideración esta Iniciativa con carácter de Dictamen, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces ahora, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

**SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria y las Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuela Para Todos 2024”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX y C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** Regidoras integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de

este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,4,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que presentamos en conjunto a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN MUNICIPALES DEL PROGRAMA “ESCUELA PARA TODOS 2024,”** misma que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división

territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **ANTECEDENTES 1.-** El programa “**Escuela para Todos 2024**”, como bien es conocido por todos tiene como objetivo por tercera ocasión coadyuvar en la mejora de las condiciones de infraestructura debido a la falta de mantenimiento que presentan la mayoría de los planteles educativos, con un trabajo en conjunto con el Gobierno Municipal e instituciones educativas, para contribuir a brindar espacios educativos adecuados y dignos para el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, de nuestro Municipio. **2.-** La Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas recibieron el oficio número 015/2024 emitido por el Mtro. Hugo Gabriel Sánchez Jefe de Educación Municipal, en el que solicitaba la gestión para elevar a acuerdo de Ayuntamiento las iniciativas que a su jefatura les corresponden entre estas la del programa **ESCUELA PARA TODOS**, por lo que las integrantes de esta comisión tuvimos a bien celebrar Sesión Ordinaria de comisión. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, y de más relativos y en relación a la sesión ordinaria, número 24 de esta comisión, celebrada con fecha 24 de Enero de la presente anualidad, se analizaron y estudiaron los lineamientos, las bases y la convocatoria, del programa **ESCUELA PARA TODOS 2024** así como las reglas de operación respectivas del presente programa siendo aprobado lo anterior por mayoría, la cual que se anexa para conocimiento de este pleno y ponemos a su consideración los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe la

convocatoria anexa que contiene las bases y los requisitos que se deben de cumplir para acceder al programa “Escuela para Todos 2024” **SEGUNDO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular las Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuela para Todos 2024” misma que se anexan. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal y a la Secretaria de Gobierno para la publicación de las Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuela para Todos 2024” en los medios de difusión oficial correspondiente. **CUARTO.-** Se designe al C. Hugo Gabriel Orozco Sánchez para que sea este quien ejecute el programa en mención y realice los trámites correspondientes ante la Hacienda Municipal y proveeduría para el cumplimiento de la presente Iniciativa con carácter de Dictamen. **QUINTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Secretaria de Gobierno, a la Encargada de la Hacienda Municipal, así como al Jefe de Educación Municipal por conducto del Director de Construcción de comunidad para los efectos legales a los que haya lugar y dar cumplimiento de la presente Iniciativa con carácter de Dictamen. **ATENTAMENTE** **“2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 29 de Enero del 2024 **C. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMAN” - - - - -**  
**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita**

**Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. Queda a su consideración esta Iniciativa con carácter de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, voy a proceder a tomar la votación nominal, dado que también se tratan de Reglas de Operación: **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Ausente. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **15 votos a favor,** emitidos de forma directa. **1 ausencia injustificada** del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, el cual se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

**OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria para participar en la elección, integración e instalación del Ayuntamiento Infantil 2024, evento conmemorativo del Día del Niño, así como la autorización para llevar a cabo Sesión Extraordinaria. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivamos y suscribimos **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX y C. LAURA ELENA**

**MARTÍNEZ RUVALCABA**, en nuestro carácter de Regidoras Integrantes Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, nos permitimos presentar ante ustedes, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO INFANTIL 2024, EVENTO CONMEMORATIVO DEL DÍA DEL NIÑO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR ACABO SESIÓN EXTRAORDINARIA**, bajo la Siguiete.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno,

base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.-** En 1954 la Asamblea General de la ONU recomendó, que todos los países instituyeran el Día Universal del Niño, sugiriendo a los gobiernos que celebran el Día en la fecha que cada uno de ellos estimara conveniente; el 20 de Noviembre la Asamblea aprobó la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño en el año de 1989. **IV.-** A partir de esa fecha, cada país cuenta con un día para celebrar y organizar actividades para fomentar el desarrollo y el bienestar de los pequeños en todo el Mundo, y es a partir del año de 1924 cuando se declaró el día 30 de Abril como "Día del niño" en México. **ANTECEDENTES I.-** Con el fin de fomentar la cultura democrática en los niños de nuestro Municipio el Gobierno Municipal en conjunto con el Instituto Nacional Electoral han llevado a cabo diversas actividades orientadas a preservar y fomentar los valores cívicos, culturales, artísticos y de salud, como lo es la integración del "AYUNTAMIENTO INFANTIL" en la que se procura la participación de la niñez de nuestro Municipio. Este es un espacio de expresión democrática, donde los niños y las niñas aprenden a plantear y discutir problemas que aquejan a su comunidad; y que, desde su perspectiva, los afecta directa o indirectamente; además, plantean propuestas de solución a dicha problemática. **II.-** Por lo que mediante sesión ordinaria número 24 celebrada el día 24 de Enero de la presente anualidad y convocada mediante oficio número 0102/2024 y



estado reunidas la integrante que conformamos la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y en conjunto con el personal de la Unidad de Educación, llevamos a cabo la revisión y estudio de la convocatoria en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los participantes para formar parte de la integración del **"AYUNTAMIENTO INFANTIL 2024"** misma que se anexa la presente iniciativa. **CONSIDERANDOS 1.-** Con motivo del día social de los niños y niñas, y con el propósito de que estos aprendan y desarrollen desde temprana edad, una cultura democrática y logren comprender la importancia de las funciones del Gobierno; como es el caso del Cabildo, Órgano plural de representación, en el cual recae la administración y conducción del Gobierno de los Zapotlenses y con el propósito de impulsar la cultura política en los educandos para que ellos mismos sean quienes expongan de viva voz sus inquietudes, necesidades y problemáticas, con el fin de mejorar las condiciones de vida dentro de nuestro Municipio, por lo que se propone el evento conmemorativo **"AYUNTAMIENTO INFANTIL 2024"**, con la participación de 20 niños y niñas los cuales integraran del Cabildo Infantil, tal y como se establece en la convocatoria anexa. **2.-** Se propone la participación de los niños y niñas que se encuentren cursando el quinto y sexto grado de educación básica en las escuelas pertenecientes a nuestro Municipio. **3.-** A los niños seleccionados con las mejores propuestas, se les invita a ser Regidores por un día, se les entrega un reconocimiento, y una Tableta electrónica, como se establece en la base Vigésima de la convocatoria. En razón de expuesto, proponemos para su discusión y en su caso aprobación la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autorice la convocatoria anexa en los términos que se especifican para la elección,

*integración e instalación del **Ayuntamiento Infantil 2024**, evento conmemorativo del día del niño. **SEGUNDO.-** Se instruya al Secretaria de Gobierno, para que publique la convocatoria adjunta. **TERCERO.-** Se instruya al Jefe de Educación Municipal, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida. **CUARTO.-** Se gire atenta instrucción al Encargado de la Hacienda Municipal, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico suficiente para el otorgamiento de los premios planteados en la convocatoria, así como para la elección, integración e instalación del **Ayuntamiento Infantil 2024**. **QUINTO.-** Notifíquesele al presidente de la comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, para que en su momento oportuno se dictamine sobre la donación de los bienes muebles (tabletas electrónicas) a favor de los niños y niñas integrantes del **Ayuntamiento Infantil 2024**. **SEXTO.-** Instrúyasele a la titular de la Dirección Jurídica para que en conjunto con el titular de la Jefatura de Educación, se realicen la elaboración de los contratos de donación a favor de los ganadores. **SÉPTIMO.-** Se autorice la celebración de Sesión Extraordinaria para el día 25 de abril, en punto de las 10:00 horas, del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 punto 2 dos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, en el Recinto Oficial. **OCTAVO.-** Se instruya al Director General de Construcción de Comunidad para que por conducto de la Jefatura de Educación, se invite a los niños y niñas, a participar en la integración del **Ayuntamiento Infantil 2024**. **ATENTAMENTE “2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 29 de Enero del 2024 **C.***

**MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMAN”** -----

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

**NOVENO PUNTO:** Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la Convocatoria a la Presea “José Clemente Orozco 2024”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX y C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** en nuestro carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios,

6, 15, 16 fracción II, 18, 20 fracción II, 26, 27, 28, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA A LA PRESEA JOSÉ CLEMENTE OROZCO 2024** que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece que, La presea “José Clemente Orozco”, al mérito docente se otorga a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública que cumplan 30, 40 y 50 años de servicio. **ANTECEDENTES I.-** Mediante sesión

ordinaria número 24 celebrada el día 24 de Enero de la presente anualidad y estado reunidas la integrante que conformamos la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y en conjunto con el personal de la Unidad de Educación, llevamos a cabo la revisión, análisis, estudio y dictaminación de los lineamientos que debería de contener la convocatoria para la entrega de la presea José Clemente Orozco. **II.-** Los artículos 6, 15, 16 fracción II, 18, 20 fracción II, 26, 27, 28, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que nos anteceden, los integrantes de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, una vez estudiados y analizados los lineamientos del Proceso de Nominación a la presea anteriormente señalada, consideramos tener a bien presentar a este pleno la iniciativa con carácter de dictamen con la propuesta de la convocatoria aprobada por la comisión, para su aprobación. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios y de más relativos, en sesión ordinaria, número 24 de esta comisión, celebrada con fecha 24 de Enero de la presente anualidad, se analizaron y estudiaron los lineamientos del Proceso de Nominación a la Presea José Clemente Orozco, así como las bases para la convocatoria, que se anexa y la cual ponemos a su consideración con los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe la

presente convocatoria anexada en los términos planteados en la misma. **SEGUNDO.**- Notifíquese a la Secretaria de Gobierno para que publique la convocatoria adjunta en la Gaceta Municipal de Zapotlán. **TERCERO.**- Se instruya al Jefe de la Unidad de Educación, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad antes referida, y de la misma manera suscriba la documentación correspondiente, así como los protocolos para llevar acabo la sesión solemne propuesta para el cumplimiento de esta Iniciativa con carácter de Dictamen. **CUARTO.**- Se instruya al Jefe de la Unidad de Educación, para que sea el encargado de recepcionar los expedientes de los interesados. **QUINTO.**- Se autorice la sesión solemne a celebrarse el día 07 mayo a las 18 horas para la entrega de la presea José Clemente Orozco, en el Centro Cultural José Rolón. **SEXTO.**- Se gire atenta instrucción al Encargado del despacho de la Hacienda Pública Municipal a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico suficiente para la estrega de la presea **José Clemente Orozco. SÉPTIMO.**- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas para que dictamine a los galardonados con la ya mencionada presea. **OCTAVO.**- Notifíquesele el contenido de la presente Iniciativa con carácter de Dictamen al Presidente Municipal para los efectos que tenga a lugar. **ATENTAMENTE “2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 29 de Enero del 2024 **C. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia

*Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. FIRMAN” -----*

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor**, emitidos de forma directa. **1 ausencia injustificada:** Del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, el cual se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

**DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria para la participación en el XXVI Concurso Municipal en el Nivel de Educación Secundaria, a la “Excelencia Educativa 2024”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX y C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** en nuestro carácter de Regidoras Integrantes Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XXVI CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA “EXCELENCIA EDUCATIVA 2024”**, bajo la Siguiente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.-** Con el fin de reconocer a los estudiantes de nuestro Municipio ante la comunidad educativa el logro y esfuerzo de los conocimientos



adquiridos durante su proceso de enseñanza y aprendizaje en su respectivo plantel, en mejorar y reconocer el nivel académico tanto en lo personal como en lo estudiantil. **IV.-** Dicho concurso consiste en que los alumnos seleccionados de las diferentes Instituciones de Educación Secundaria, presenten una evaluación integral en donde se tomaran en consideración los valores, conocimientos, hábitos, y competencias, evaluación en donde se seleccionaran a los 3 mejores calificados. Los alumnos mejor evaluados serán premiados con un viaje a la Ciudad Hermana de Longmont, Colorado Estados Unidos de América en el mes de agosto del presente año, como incentivo por haber obtenido el primer, segundo y tercer lugar en este concurso, lo anterior, también como parte del intercambio académico cultural, los alumnos seleccionados deberán cumplir con una serie de requisitos que se plantean en la convocatoria sé que anexa al presente dictamen. **ANTECEDENTES I.-** Con fecha 24 de enero de la presente anualidad la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividadés Cívicas, convocó a su Sesión Ordinaria número 24 en la que las integrantes de la comisión y el Jefe de la Unidad de Educación Municipal, Maestro Hugo Gabriel Orozco Sánchez llevamos a cabo la revisión y estudio de la convocatoria (la cual se anexa para su conocimiento) para establecer los requisitos que deben cumplir los participantes, mediante oficio 15/2024.

**CONSIDERANDOS 1.-** Tomando en cuenta las modificaciones y los fines que dicho concurso persigue, las integrantes de esta comisión tenemos a bien aprobar por unanimidad la presente convocatoria que anexamos a esta Iniciativa con Carácter de Dictamen para su discusión y en su caso aprobación. Abonado a esto, presentamos los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autorice la convocatoria en los términos que en esta se especifican, para la participación

en el **XXVI CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA “EXCELENCIA EDUCATIVA 2024.”** **SEGUNDO.-** Se instruya a la Secretaria de Gobierno para que publique la convocatoria adjunta. **TERCERO.-** Se instruya al jefe de Educación Municipal, para que, en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida. **CUARTO.-** Se gire atenta instrucción al Encargado del Despacho de la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico suficiente para el **XXVI CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA “EXCELENCIA EDUCATIVA 2024.”** **ATENTAMENTE “2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 29 de Enero del 2024 **C. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMAN”** -----  
**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, con carácter de Dictamen, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de a aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor,**

**aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**UNDÉCIMO PUNTO:** Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la Convocatoria a la XXVI entrega de Reconocimientos a “Jóvenes con Talento 2024”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX y C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** en nuestro carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA A LA XXVI ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A “JÓVENES CON TALENTO 2024”** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del

*Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Con el fin de reconocer a los estudiantes de nuestro Municipio ante la comunidad educativa el logro y esfuerzo de los conocimientos adquiridos durante su proceso de enseñanza y aprendizaje en su respectivo plantel, en mejorar y reconocer el nivel académico tanto en lo personal como en lo estudiantil. III.- En este mismo orden de ideas se pretende hacer el reconocimiento de los alumnos de educación primaria, secundaria, telesecundaria y Bachillerato, que hayan participado en el ciclo escolar 2023 – 2024, en los diversos concursos de la Secretaría de Educación y de los subsistemas Federales, Estatal y Particular, que acrediten haber obtenido el primer lugar. **ANTECEDENTES I.-** Mediante sesión ordinaria número 24 celebrada el día 24 de Enero de la presente anualidad y estado reunidas la integrantes que conformamos la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y en conjunto con el personal de la Unidad de Educación, llevamos a cabo la revisión, análisis, estudio y dictaminación de los lineamientos que debería de contener la convocatoria para la XXVI entrega de reconocimientos a “JÓVENES CON TALENTO 2024”, en razón de lo anterior consideramos tener a bien presentar a este pleno la iniciativa con carácter de dictamen con la propuesta aprobada por la comisión, para su aprobación. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40,*

44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, y de más relativos y en relación a la sesión ordinaria, número 24 de esta comisión, celebrada con fecha 24 de Enero de la presente anualidad, se analizaron y estudiaron los lineamientos del Proceso de Nominación y las bases para la convocatoria, “JÓVENES CON TALENTO 2024” misma que fue aprobada por mayoría, la cual que se anexa para conocimiento de este pleno y ponemos a su consideración los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular la presente convocatoria anexa en los términos planteados en la misma. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Secretaria de Gobierno para que publique la convocatoria adjunta. **TERCERO.-** Se instruya al Jefe de la Unidad de Educación, para que, en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida, de la misma manera suscriba la documentación correspondiente, así como los protocolos para llevar a cabo la entrega de los reconocimientos a los jóvenes inscritos en la presente convocatoria mediante un acto público a celebrarse en el mes de Junio. **CUARTO.-** Se instruya al Jefe de la Unidad de Educación, para que sea el encargado de recepcionar los expedientes de los interesados. **QUINTO.-** Se gire atenta instrucción al Encargado del despacho de la Hacienda Pública Municipal a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico suficiente para la entrega de los reconocimientos. **SEXTO.-** Notifíquesele el contenido de la presente Iniciativa con carácter Dictamen al Presidente Municipal para los efectos que tenga a lugar. **ATENTAMENTE “2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 29 de Enero del

2024 **C. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMAN” C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Antes de ceder el uso de la voz, quisiera agradecer a mis compañeras integrantes de la Comisión Edilicia, por el trabajo realizado, de haber llevado a cabo y revisado las Convocatorias, aprobado y darle un proceso continuo a esta serie de Convocatorias que, año con año, las hacemos, pero hay que tomar el tiempo necesario, para que, ellos puedan difundirlas. De igual manera, agradecer a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, que su Encargada, la Licenciada Alma Yadira Figueroa Coronel y al Maestro Hugo Gabriel, y a todo su equipo, el trabajo que realizaron y el compromiso que siempre han mostrado ante esta Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, muchas gracias, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. Queda a su consideración la presente Iniciativa, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

**DUODÉCIMO PUNTO:** Dictamen conjunto que aprueba y autoriza la Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico**

**Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quienes motivan y suscriben **CC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ Y JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,** Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación; **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, MONICA REYNOSO ROMERO Y ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ,** Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales del 1 al 4, 73, 77, 85 Fracción IV y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos del 1 al 5, 29, 30, 38, 41, Fracciones II, III, 47 a 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 87 Fracción II y III, 92, 96, 100, 101, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno **DICTAMEN CONJUNTO QUE APRUEBA Y AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO AL SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA** para su análisis, discusión y aprobación en su caso, en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y

gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** Particularmente el párrafo sexto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere: **Artículo 4o.-** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. **III.-** Por su parte la Ley de Vivienda, establece: **ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa. La vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional. El Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. La política nacional y los programas, así como el conjunto de instrumentos y apoyos que señala este ordenamiento, conducirán el desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y la concertación con los sectores social y privado, a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre entre sí a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo,



considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales derivadas de un desordenado crecimiento de las zonas urbanas. **ARTÍCULO 2.-** Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos. **ARTÍCULO 3.-** Las disposiciones de esta Ley deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda. Las políticas y programas, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda a que se refiere este ordenamiento, se regirán bajo los principios de respeto a la legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, así como el combate a la invasión de predios y al crecimiento irregular de las ciudades. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo u otorguen financiamiento para programas o acciones de vivienda, quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos que resulten aplicables. Los organismos encargados de financiar programas de vivienda para los trabajadores, conforme a la obligación prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regirán en los términos de las leyes que regulan su propia organización y funcionamiento y coordinarán sus

*lineamientos de política general y objetivos a lo que marca esta Ley y el Plan Nacional de Desarrollo. Los representantes gubernamentales en los órganos de gobierno, administración y vigilancia de dichos organismos, cuidarán que sus actividades se ajusten a lo dispuesto en esta Ley. **ARTÍCULO 5.-** Las políticas y los programas públicos de vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda deberán considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, entre otras: la promovida empresarialmente y la autoproducida o autoconstruida, en propiedad, arrendamiento o en otras formas legítimas de tenencia; así como para las diversas necesidades habitacionales: adquisición o habilitación de suelo; lotes con servicios mínimos; parques de materiales; mejoramiento de vivienda; sustitución de vivienda; vivienda nueva; y, capacitación, asistencia integral e investigación de vivienda y suelo, propiciando que la oferta de vivienda digna refleje los costos de suelo, de infraestructura, servicios, edificación, financiamiento y titulación más bajos de los mercados respectivos, para lo cual incorporarán medidas de información, competencia, transparencia y las demás que sean convenientes para lograr este propósito. **IV.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. El Gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ha implementado una estrategia de suelo urbano y vivienda cuyo objetivo es el de regular la*

producción de la misma de acuerdo a la demanda real. Advirtiéndose que en primer acercamiento con los ciudadanos Guzmanenses se recibieron un total de 4,644 solicitudes de acceso al programa. En esa tesitura sugerimos la implementación de un programa para el acceso de suelo para la vivienda que fomente el mejoramiento con programas de ampliación, consolidación y dotación de servicios; para equilibrar la producción de vivienda nueva y, en particular, generar oferta de suelo para los grupos de bajos ingresos. Sin embargo, hay que reconocer que continuará el crecimiento expansivo, más habrá que controlarlo. El esquema de incorporación de suelo rural al desarrollo urbano permite establecer modelos de urbanización y autoconstrucción progresiva, con mejores condiciones de acceso para los sectores marginados. Es necesario, no obstante, que los gobiernos como el nuestro, garanticen que los procesos de ocupación sucederán en zonas aptas para el desarrollo urbano, en condiciones de certeza jurídica, con la dotación mínima de servicios básicos y dejando espacios adecuados para establecer sitios públicos, construir las obras y los equipamientos que poco a poco irán consolidando los asentamientos de manera regulada. Para ello el artículo 6 de la Ley en cita, prevé los siguientes lineamientos: **ARTÍCULO 6.-** La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos: **I.** Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad; **II.** Incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades; **III.** Promover medidas de mejora regulatoria encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica y disminuir los

costos de la vivienda; **IV.** Fomentar la calidad de la vivienda y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares; **V.** Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales; **VI.** Propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de sustentabilidad ambiental, ordenación territorial y desarrollo urbano; **VII.** Promover que los proyectos urbanos y arquitectónicos de vivienda, así como sus procesos productivos y la utilización de materiales se adecuen a los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad; **VIII.** Promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio nacional, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional; **IX.** Promover medidas que proporcionen a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad y acerca de las opciones que ofrecen los programas institucionales y el mercado, de acuerdo con sus necesidades, posibilidades y preferencias; **X.** Establecer esquemas y mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental e interestatal en las zonas urbanas para hacer viable la convivencia en esos espacios que exhiben la diversidad social, política y cultural de la nación; **XI.** Proveer esquemas que permitan la participación de las comunidades de las diversas regiones del país, principalmente las situadas en zonas en alta y muy alta marginación, de acuerdo con los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la finalidad del mejoramiento continuo de sus viviendas e infraestructura pública, y **XII.** Vigilar la correcta aplicación de los indicadores de marginación, que emite el Consejo Nacional de Evaluación de

la Política de Desarrollo Social, para atender el direccionamiento de los programas federales, estatales y municipales en materia de vivienda. **V.-** En las citadas circunstancias, la referida ley establece en sus artículos 5, 19 fracciones I, II, VII, VIII, 71 y 86 las políticas y los programas públicos de vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda deberán considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, entre otras: la autoproducida o autoconstruida, en propiedad, o en otras formas legítimas de tenencia; así como para las diversas necesidades habitacionales: adquisición o habilitación de suelo; lotes con servicios mínimos; parques de materiales; mejoramiento de vivienda; vivienda nueva; y suelo, propiciando que la oferta de vivienda adecuada refleje los costos de suelo, de infraestructura, servicios, edificación, financiamiento y titulación más bajos de los mercados respectivos, para lo cual incorporarán medidas de información, competencia, transparencia y las demás que sean convenientes para lograr este propósito, así como desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda, priorizando la atención a la población en situación de pobreza patrimonial, promoviendo y fomentando las acciones que faciliten el acceso a los recursos y al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ejecutar los programas que permitan mejorar sus espacios de convivencia y garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados en cualquiera de sus modalidades. **VI.-** Dentro del Plan de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 en la Dirección de Gestión de Programas y Planeación Municipal, en

*la estrategia EM17 que a la letra dice: Generación de Políticas Públicas que coadyuven con la planeación y lo niveles de consolidación de los objetivos municipales plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza acordes con la metodología planteada y con sistemas de medición, por lo que, esta administración hace su tabla de alineación de objetivos con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo: - - - - -*

<b>OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.</b>	<b>OBJETIVOS PLAN DE ESTATAL DESARROLLO.</b>	<b>OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.</b>
Consolidar un sistema de planeación, gestión, seguimiento y evaluación municipal que garanticen el rumbo de Zapotlán el Grande, para alcanzar mejores niveles de desarrollo y bienestar de la población.	O17 Alianza para lograr objetivos.	2 Política Social. Desarrollo Urbano y Vivienda.

*El programa de acceso al suelo para la vivienda consiste en facilitar el derecho a la vivienda adecuada a la mayor cantidad posible de Zapotlenses, dando soluciones mediante la modificación de reglamentos municipales, factibilidades técnicas, financieras y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población. Como gobierno, estamos llevando a cabo una reforma integral a los distritos urbanos a partir de un plan integral, que vanguardice la información del Plan de Desarrollo Urbano municipal y su reglamentación, así como el programa de ordenamiento ecológico local (POEL). Se han hecho modificaciones al Reglamento de Zonificación que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación y la redensificación del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Aseguraremos el derecho a la información a todos los Zapotlenses y la rendición de cuentas de todos los actores del sistema de vivienda con el objetivo de canalizar a los sectores*

más vulnerables del municipio a un acceso factible al suelo para vivienda de calidad y digna. Con el programa de acceso al suelo para la vivienda, se podrá adquirir un lote para construcción de vivienda en lote propio, contar con autoconstrucción asistida, y resolver problemas tenencia de la tierra y dar seguridad jurídica en sus propiedades. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Honorable Ayuntamiento en Pleno los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Mediante el Décimo punto de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 37 de fecha 18 de Julio de 2023, el Ciudadano Alejandro Barragán Sánchez en su carácter de Presidente del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, motivó la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCESO DEL SUELO PARA VIVIENDA**, que en los **RESOLUTIVOS** refiere lo siguiente: **PRIMERO.-** Se instruya y faculta a la Dirección General de Gestión de la Ciudad, Dirección de Catastro Municipal, O.P.D. SAPAZA, Dirección de Protección Civil, Dirección de Medio Ambiente y Dirección Jurídica para que de manera conjunta analicen y determinen la viabilidad técnica y jurídica con el objeto de presentar al Pleno del Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal las propuestas que resulten viables para su adquisición y ejecutar las Reglas de Operación para Acceso del Suelo para la Vivienda. **SEGUNDO.-** Se turnen las Reglas de Operación para Acceso del Suelo para la Vivienda a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación como convocante y Administración Pública Municipal como coadyuvante, a efecto de que, de manera conjunta se avoquen al estudio, análisis, modificación y en su caso aprobación de las referidas reglas. (sic). En estricto acatamiento de lo anterior, las áreas operativas, se dieron a la tarea de buscar predios que cumplieran con las características

para el acceso para la vivienda y estar en aptitud de emitir una viabilidad para la adquisición y ejecutar las reglas de operación, proponiendo para aprobación de este Ayuntamiento en Pleno los siguientes bienes inmuebles:

**ATEQUIZAYAN 1.-** Predio conocido como “Terreno Esquina” con una superficie de 3.00 Has. Tres Hectáreas. Cuenta con una clasificación y uso de suelo en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 fracción V inciso j) e inciso k), fracción VI, 75 fracción II, 77 fracción V, 78 fracción VI, 83 inciso a), 84 tabla 3, 164, 165 fracción II y 166 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el predio materia del presente Dictamen Técnico, se encuentra clasificado como área de transición, agropecuario (AT 05, AG), asimismo, se encuentra frente una vialidad propuesta, vialidad regional (RL-VL 03 VR), de igual manera por una restricción de nodo vial (RI- NV,03); lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco Distrito 07 “ATEQUIZAYAN” Subdistrito 01 “ATEQUIZAYAN” publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Año 4, número 38, tomo XIV, de fecha 20 de Septiembre de 2013; por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículo 84 tablas 3 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se manifiesta que el predio se encuentra sujeto a las siguientes categorías: 1.- Uso de destino predominante. Área de Transición, Agropecuario (AT 05-AG). 2.- Uso o destino compatible. Agropecuario (AG); Forestal (F); Granjas y Huertos (GH) y Actividades Extractivas (AE). Por esta razón, los predios tienen un USO O DESTINO predominante y compatible al USO HABITACIONAL en los términos de los artículos 78, 99 y 100 del Reglamento de



*Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para lo cual será indispensable que se cuente con el Proyecto Definitivo de Urbanización. **ATEQUIZAYAN***

**2.-** Predio conocido como “Hacienda el Ángel” con una superficie de 28.00 Has. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 fracción IV inciso a) fracción V inciso j), fracción XI inciso a), 75 fracción II, 77 fracción XIV, 78 fracción XXIV, 97, 97, 99 fracción II, 100 tabla 8, 106 tabla 13, 110, 111 fracción III, 112, 113, tablas del anexo 1, 114 tabla 15, 164, 165 fracción II, 167 fracción I inciso b), 168 fracción II, 169 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el predio materia del presente Dictamen técnico, se encuentra clasificado como Reserva Urbana a Corto Plazo, Unifamiliar Densidad Alta, (RU- CP-01, H4-U), Reserva Urbana a Corto Plazo, Comercio y Servicios Distritales Intensidad Alta (RU-CP 02- CSD-3) Restricción por Cuerpos y Causas de Agua (CA-02), asimismo, se encuentra frente a una vialidad propuesta, vialidad principal (RL-VL 01, VP); lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 07 “ATEQUIZAYAN”, Subdistrito 01 “ATEQUIZAYAN” publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, año 4, número 38, tomo XIV, de fecha 20 de Septiembre del año 2013. Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículo 113 tablas del anexo 1, del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se manifiesta que los predios se encuentran sujetos a las siguientes categorías: 1.- Uso o destino predominante. Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4.U), Comercio y Servicio Distrital (CSD). 2.- Uso o destino compatible. Equipamiento vecinal (EI-V); Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales (EV-V); Habitacional

*Unifamiliar, Plurifamiliar, Horizontal y Vertical; Turístico hotelero (TH); Comercio y servicios distritales (CS-d); manufacturas menores (MFM); manufacturales domiciliarias (MFD); Equipamiento Barrial (EI-b), Equipamiento Distrital (EI-D); Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales (EV-V); Espacios verdes abiertos y recreativos barriales (EV-B), y espacios verdes abiertos y recreativos Distritales (EV-D). 3.- Uso condicionado, Comercios y Servicios Vecinales (CS-V) y Manufacturas Domiciliarias (MFD). Por esta razón, los predios tienen un uso o destino predominante y compatible al uso habitacional en los términos de los artículos 78, 99 y 100 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Ahora bien, para mejor identificación de los predios se anexa y se adjunta al presente el mapa del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Ciudad Guzmán Atequizayán Z1. Distrito 7, Subdistrito 1. "ATEQUIZAYAN" señalado con el número 2. En color blanco, al lado derecho del mapa de referencia. Advirtiendo además que el predio descrito con anterioridad cuenta con un pozo profundo para la extracción de agua subterránea, tal y como se desprende del oficio número 044/2024, suscrito por el C. ARQ. VICTOR OCHOA NEIRA Director General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, en el que expresa una opinión favorable, para que el predio tenga uso habitacional ya que garantiza el abasto de agua a la población estimada, agregando al presente el referido oficio. De igual manera se acompañan al presente los oficios números J-328/2023, suscrito por el Licenciado Carlos Rubén Chalico Munguía Director de Protección y Bomberos que contiene el DICTAMEN DE RIESGOS respecto de Predio "ATEQUIZAYAN 1"; así como el Oficio número J-329/2023, respecto del DICTAMEN DE RIESGOS del Predio "ATEQUIZAYAN 2". Los que se acompañan de igual manera al presente dictamen. De igual forma, se agrega el **Estudio de***

**Aptitud Territorial** del Predio “El Tule Grande”, conocido actualmente como y/o Hacienda El Ángel”, en Atequizayán del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que contiene datos del predio, ubicación y en el cual se menciona que a lo largo del estudio se analizarán múltiples aspectos del predio en mención con la finalidad de ver el porcentaje de aptitud que este tiene para el desarrollo urbano. Este mismo está compuesto de las siguientes partes: atributos, evidencia gráfica, interpretación, clasificación y sobre posición de mapas. En el glosario que se encuentra en el mismo se explicará cómo es que se compone y a que se refiere cada parte. El desarrollo será autosuficiente ya que cuenta con pozo de agua y su planta tratadora para aguas residuales. Documentos que como ya se mencionó se anexan al presente dictamen para que cada integrante de este Honorable Pleno se imponga de su contenido, alcances administrativos y legales que a su derecho convengan. En consecuencia de lo anterior, en el SEGUNDO RESOLUTIVO de la Iniciativa de mérito, que ordena el turno a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación y Administración Pública, referimos que mediante la Quinta Sesión Pública Extraordinaria de la Comisión mencionada en primer término, celebrada a las 17:00 horas en la Sala Museográfica, se expusieron, analizaron, estudiaron, se declararon procedentes y se aprobaron tanto la convocatoria así como las Reglas de Operación para el Programa de Acceso al Suelo para la Vivienda Urbana en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de la siguiente manera: - - - - -

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.				
	A favor.	En contra.	En abstención.	Inasistencia Justificada.
<b>C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.</b> Regidora Presidente	X			
<b>C. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.</b> Regidor Vocal.				X

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. Regidor Vocal.	X			
---	---	--	--	--

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.				
	A favor.	En contra.	En abstención.	Inasistencia Justificada.
C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. Regidor Presidente	X			
C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ. Regidor Vocal.	X			
C. MONICA REYNOSO ROMERO. Regidora Vocal.				X

Por los motivos antes expuestos las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación y Administración Pública de manera conjunta emiten el siguiente:

**CONSIDERANDO:** I.- El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, es legalmente competente para expedir reglamentos de conformidad a lo que establece el numeral 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que a la letra menciona: Artículo 40.- Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: I.- Los bandos de policía y gobierno: y II.- Los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general**, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; Artículo 41.- Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I.- . . . . . II.- . . . . . III.- . . . . . IV.- Las Comisiones del Ayuntamiento: y V.- . . . . . En las citadas circunstancias, el ordinal 42 del mismo cuerpo legal en cita refiere: Artículo 42.- Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I.- En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el Servidor Público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II.- Cuando se rechacen por el

*Ayuntamiento la iniciativa de norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III.- Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV.- Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V.- La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir estos, en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; VI.- Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y VII.- Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo. II.- Es atribución de las comisiones legislativas el recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne el Pleno del Ayuntamiento, entre otras cosas, según lo dispone el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. III. – En cuanto a la forma se denota que es procedente entrar al conocimiento de la iniciativa de que nos ocupa, por ser materia respecto de las que el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, está facultado para conocer y aprobar, así como que, entre las facultades del Alcalde Municipal, se encuentran el turno a comisiones de conformidad lo dispone el*

numeral 101 del en cita. **IV.-** Las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación y Administración Pública son legalmente competentes para conocer la iniciativa que se dictamina, de conformidad con los artículos 69 y 70 de acuerdo a lo que establece el procedimiento en comisiones previsto por los numerales del 71 al 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **V.-** En consecuencia de lo anterior, en el Segundo Punto del Orden del día, de la Quinta Sesión Pública Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación y Administración, celebrada el día 23 veintitrés de Enero de 2024, se analizó, se propuso el análisis, estudio y en su caso aprobación y dictaminación del presente asunto a los integrantes de las referidas comisiones con las facultades y atribuciones conferidas, en los términos propuestos, declarando la aprobación de la Convocatoria y Las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Suelo para la Vivienda Urbana en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Una vez cumplimentado con los extremos precisados en la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCESO DEL SUELO PARA VIVIENDA**, se hace del conocimiento de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente: **CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA ACCESO AL SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA**. El programa de acceso al suelo urbano para la vivienda está orientado para personas que no tengan registrados bienes inmuebles a su nombre y requieran un lote urbanizado para la construcción de vivienda, para lo cual se expide la presente convocatoria, la que se sujetará al tenor de las siguientes bases: **1. Objetivo:** El programa acceso del suelo para vivienda, está orientado para personas que no tengan registradas propiedades a su nombre y requieran un lote urbanizado para su construcción. **2. Cobertura:** Tiene

cobertura en el Municipio de Zapotlán el Grande, que va desde la cabecera municipal (Ciudad Guzmán) hasta las delegaciones y agencias municipales. (El Fresnito, Atequizayán y Los Depósitos). **3. Tipo de Apoyo:** Ffacilidades de plazo en el pago. Este programa cuenta con una sola modalidad de apoyo consistente en facilidades de plazo en el pago para adquirir suelo para acceso a la vivienda, que consiste en un anticipo de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.), abonos de 24 mensualidades de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), y un último pago de \$199,500.00 (Ciento noventa y nueve mil pesos 00/100 M. N.), con las siguientes características: \*6.00 m de frente 15.00 m de fondo; \*Superficie: 90.00 m<sup>2</sup>; \*Red de Drenaje con descarga domiciliaria; \*Red de Agua potable con toma domiciliaria; \*Red de electrificación y alumbrado público, \*Terracerías (Base y Sub- Base), Machuelos y Pavimentos \*Nomenclatura de calles; \*Escrituras a cada adquirente El precio a ofertar por lote para acceso al suelo para vivienda será financiado de la siguiente manera: - - - - -

Anticipo	\$25,000.00
24 mensualidades	\$2,500.00 = \$60,000.00 (total de mensualidades)
Pago efectivo o crédito.	\$199,500.00
Total	\$275,500.00 PAGO DE CONTADO
Total	\$284,500.00 PAGO A CREDITO.

En caso de que no se haya alcanzado el mínimo de personas inscritas, el dinero aportado se devolverá a las mismas, con los accesorios que la misma cuenta concentradora generen en porcentaje a su aportación, y no habrá penalidad alguna para el municipio, por lo que, no se continuará con la Etapa II. El Consejo Técnico podrá modificar las cantidades y reglas para el pago en plazos, ajustes en el finiquito en las últimas

*mensualidades y calendario de ejecución para cada lote a urbanizar. 4. Vigencia de la convocatoria: La presente convocatoria estará abierta a partir del día siguiente de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y hasta el día de 29 de marzo del 2024, considerando que la recepción de documentación será de forma presencial de 9:00 a 15 horas. 5. Criterios de selección: Podrán participar: I. Las personas entre 18 y 60 años de edad a la fecha de la inscripción. Los nacidos en Zapotlán el Grande, Jalisco y avecindados, sin importar género, estado civil, y/o si cuentan o no con seguridad social; Se integrará el grupo solidario de ahorro, solamente con personas que acrediten no tener propiedades (bienes inmuebles en el Zapotlán el Grande.); II. El éxito del Programa depende de las aportaciones en dinero en mensualidades por parte de todos los beneficiarios, solo podrán participar personas que demuestren tener buen historial crediticio. III. Personas que demuestren, radicar en la cabecera municipal o en cualquiera de las delegaciones, acreditando lo anterior con Identificación Oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (o en su caso Instituto Federal Electoral) en la que demuestre tener domicilio en este Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. La fecha de la credencial para votar deberá ser anterior a la fecha de la Convocatoria respectiva. IV. El Programa está enfocado a personas con pobreza patrimonial, y requiere de enganche, ahorro y crédito por parte de los beneficiarios para alcanzar la meta, por lo cual, podrán participar solamente personas con actividad económica, o, con ingresos comprobables y que preferentemente perciban ingresos mensuales familiares inferiores a \$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); V. Para los oriundos de este Municipio que radican en el extranjero no aplicara ni la condición de acreditar ser avecindado en el Municipio, ni el tope de ingresos, descritos en los incisos III. y IV. de esta*



convocatoria. No obstante, estas personas sí tendrán que acreditar que son originarias del Municipio con Acta de Nacimiento. VI. Para las personas que se inscriban en “Lista de Espera” no aplicaran ni la condición de acreditar la no propiedad, ni el tope de ingresos descritos en los incisos II. y IV. de estas Reglas de Operación. **6. Requisitos:** 1. Dos copias de INE o IFE Vigente; 2. Dos Copias de la CURP; 3. Dos copias de comprobante de domicilio con residencia en el Municipio (Máximo 2 meses de Antigüedad); 4. Certificado ORIGINAL Y COPIA de No Propiedad expedido por la Dirección de Catastro Municipal (Máximo 2 meses de Antigüedad); 5. Dos copias del Reporte de Buro de Crédito (Máximo 2 meses de Antigüedad); 6. Llenar ficha de información básica (A la entrega de la documentación y una copia). -Todos los documentos antes descritos deberán de ser presentados de una manera legible. Será causa justificada para no registrar la solicitud, la ausencia de algún requisito o la indebida formalización de la solicitud. El trámite de la solicitud es gratuito, personal y su recepción no significa necesariamente su incorporación al programa. **7. Criterios preferenciales de elegibilidad:** Aquellos interesados que cumplan con todos los requisitos anteriores pasaran a formar parte de un padrón. En este programa se le dará prioridad a: \*Mujeres viudas con menores de edad a su cargo; \*Mujeres Solteras con hijos; \*Hombres Solteros con hijos; \*Familias Homoparentales con hijos y abuelos; \*Parejas jóvenes (entre los 18 y 29 años con hijos.). **8. El padrón de elegibilidad y viabilidad.** Este padrón estará conformado inicialmente por un número de beneficiarios de por lo menos 1200 más un 10% adicional que pasarán a formar parte de una lista de espera. Al formar parte del padrón, los beneficiarios podrán iniciar con su anticipo y ahorro. El número de acciones de vivienda estará determinado por la demanda. En el caso de que la cantidad de

interesados que cumplen con las Reglas de Operación supere el 10% adicional considerado en la lista de espera, se buscare atender a más personas desarrollando la cantidad de terrenos que se requieran. **9. Recepción:** La recepción de documentación se realizará únicamente de manera personal en la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales Municipales dependiente de la Dirección General de Construcción de Comunidad, ubicado en la Presidencia Municipal Planta Alta. Para el caso de las personas que por sus condiciones de salud no puedan inscribirse personalmente, acudirá un representante mediante carta poder, acompañada de un certificado de salud, expedido por una institución oficial que acredite la circunstancia que le impide realizar el trámite personalmente. Una vez que el consejo técnico valide y capture la información proporcionada por la solicitante, emitirá el número de folio, el cual servirá como comprobante que acredite su registro. **10. Criterios:** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el consejo técnico de conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Convocatoria Acceso al Suelo Urbano Para la Vivienda. Horario de atención: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. **REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCESO AL SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA. 1. Fundamento Constitucional.** Con fundamento en lo establecido en el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales del 1 al 4, 73, 77, 85 Fracción IV y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos del 1 al 5, 29, 30, 38, 41, Fracciones II, III, 47 a 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 87 Fracción II y III, 92, 96 y 100 demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. El derecho a la vivienda garantiza a todo ser humano tenga un espacio

*destinado a tener casa, que cuente con los servicios mínimos para mantener y fomentar la salud física y mental el desarrollo la privacidad e intimidad de las personas y de su familia. Bajo esta premisa el Estado debe de garantizar la seguridad jurídica de la tenencia del suelo para la disponibilidad de los ciudadanos. El acceso al suelo a la vivienda deberá contar con servicios públicos mínimos en infraestructura para asegurar la salud, la seguridad y gastos soportables que no comprometen el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas, el ofrecimiento del suelo a la vivienda deberá garantizar la seguridad física de los ocupantes, un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguirla e incluso un entorno que les permita la expresión de su identidad cultural De acuerdo con la estrategia mundial de vivienda, el concepto de vivienda adecuada significa disponer de un espacio, seguridad, iluminación y ventilación, una infraestructura básica y una situación en relación con el trabajo y los servicios básicos todo ello a un costo razonable es decir el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad para mantener y fomentar la salud física y mental, así como el desarrollo y la privacidad e intimidad de las personas. De conformidad con el artículo cuarto párrafo séptimo de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos que dice: “toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa y refiere que la ley establecerá los instrumentos de apoyo necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.” Actualmente se encuentra reconocido en los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, de la Ley de Vivienda; 11, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 12º, de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; 7º de la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia, así como en el 3º de la*

Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. **2. Glosario y términos.** Se deberá de entender en singular o plural los siguientes términos: **Ahorro previo:** Aportación económica de las personas beneficiarias que, sumada a las aportaciones de las distintas fuentes de financiamiento, sea aplicada a la intervención habitacional. Podrán ser considerados como ahorro previo, el dinero, la mano de obra y/o la aportación de materiales para la construcción. **Acción de Vivienda:** Termino administrativo que se refiere a la ejecución de una de las modalidades previstas por el programa y cuyo objetivo es atender a la población objetivo del mismo. **Acta de Ayuntamiento:** Documento donde el la Secretaria de Gobierno municipal deja evidenciados los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento, así como, los posicionamientos de las fracciones que lo integran. **Beneficiario:** Persona física que recibirá la acción de vivienda social. **Aportación de la/ el Beneficiario (a):** Aportación que realiza el ciudadano beneficiario para la ejecución de la acción de vivienda social, en dinero. **Contrato de Promesa de venta:** Documento que será firmado por el ente público y el particular para establecer los términos y condiciones sobre la operación y ejecución del programa de vivienda social. **Comité Técnico Municipal.** Es la autoridad competente para vigilar el cumplimiento de lo establecido en las presuntas reglas de operación. **Estrategia:** Es el conjunto de acciones o actividades para alcanzar un fin, satisfacer una necesidad o contribuir a lograr un objetivo específico que en el caso que nos ocupa es la creación de las mejores condiciones para la operación y ejecución del programa de vivienda social. **Expediente técnico:** Conjunto de documentos que determinan la factibilidad técnica y financiera de la acción de vivienda social definiendo específicamente el proyecto

arquitectónico, proyecto estructural proyecto de instalaciones varias presupuesto de la obra números generadores análisis de precios unitarios, explosión de insumos y programa de obra, además deberá contener el acta de ayuntamiento cuando la ejecutora es el gobierno municipal o el documento equivalente cuando la licencia ejecutora sea otro órgano de gobierno.

**Grupo solidario de ahorro:** se integra de todos los solicitantes calificados que harán sus depósitos en la cuenta por administración del Municipio de Zapotlán el Grande.

**Identificación oficial:** Documento emitido por una autoridad con poder público que acredite la identidad de un ciudadano el cual puede ser (credencial para votar, cartilla de servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte).

**Jefe o Jefa de Familia:** Hombre o Mujer que está a la cabeza de una familia, y bajo las condiciones de que esté con al menos una persona con dependencia económica.

**Padrón de Beneficiarios:** Relación de las personas que han presentado la documentación solicitada para concursar en el programa de vivienda social.

**Lista de espera:** Consistente en ciudadanos que tienen ya registrados un bien inmueble a su nombre, sin embargo, se enlistan en espera de que algún beneficiario caiga en incumplimiento de sus mensualidades.

**Reglas:** Conjunto de preceptos encaminados a la operación y ejecución del programa de vivienda social.

**Solicitante:** Ciudadano (a) mexicano que presento su solicitud formal para el acceso al programa de suelo para la vivienda social.

**Solicitante calificado:** Ciudadano que una vez que fue evaluada la solicitud presentada obtuvo una calificación favorable y apto para ser parte del programa social de vivienda.

**Sorteo Técnico.-** Grupo de personas que están encargadas de validar los resultados tanto pre selección como de selección de beneficiarios y de los lotes de la misma manera.

**3.- Descripción del Programa:** Nombre del programa:

**“ACCESO AL SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA”**

**Dependencias responsables:** Dirección General de Construcción de Comunidad. Dirección General de Gestión de la Ciudad. **Áreas ejecutoras:** Jefatura de Programas y Proyectos Sociales. Jefatura de Participación Ciudadana. **Tipo de apoyo:** Facilidades de plazo en el pago para adquirir suelo para acceso a la vivienda. **Vigencia:** Desde la emisión de la convocatoria, hasta el 29 de marzo de 2024 con la verificación y cierre de entrega. **4.- Cobertura.** Este programa de vivienda social tiene una cobertura en todo el municipio de Zapotlán el Grande, desde la cabecera municipal (Ciudad Guzmán) hasta las delegaciones y agencias municipales. (El Fresnito, Atequizayán, Los Depósitos) **5.- Objetivo.** El programa acceso del suelo para vivienda, está orientado para personas que no tengan registradas propiedades a su nombre y requieran un lote urbanizado para su construcción. **6.- Población Potencial.** Familias carentes de una vivienda digna que puedan acceder a generar las condiciones para la adquisición de un lote de acceso del suelo urbano para vivienda. El que consistirá en: **ETAPA I.-** Consistente en la inscripción de un mínimo de beneficiarios que cumplan con los requisitos económicos y documentales para demostrar el interés ciudadano, la viabilidad y la continuación del proyecto de desarrollo urbanístico. **ETAPA II.-** Consistente en que una vez demostrado el interés y la viabilidad se procederá al desarrollo del proyecto ejecutivo urbanístico. **7.- Características del apoyo.** Este programa cuenta con una sola modalidad de apoyo consistente en facilidades en el pago para adquirir por persona un único lote de suelo para acceso a la vivienda, que consiste en un anticipo de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.), abonos de 24 mensualidades de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), y un último pago de \$199,500.00 (Ciento noventa y nueve mil pesos 00/100 M. N.),

con las siguientes características: \*6.00 m de frente 15.00 m de fondo; \*Superficie: 90.00 m<sup>2</sup>; \*Red de Drenaje con descarga domiciliaria; \*Red de Agua potable con toma domiciliaria; \*Red de electrificación y alumbrado público, \*Terracerías (Base y Sub- Base), Machuelos y Pavimentos \*Nomenclatura de calles; \*Escrituras a cada adquiriente **8.- Montos, temporalidad, facilidades de plazo de compra:** El precio a ofertar por lote para acceso al suelo para vivienda será facilidades de plazo de la siguiente manera: - - - - -

Anticipo	\$25,000.00
24 mensualidades	\$2,500.00 = \$60,000.00(total de mensualidades)
Pago efectivo o crédito.	\$199,500.00
Total	\$275,500.00 PAGO DE CONTADO
Total	\$284,500.00 PAGO A PLAZOS

En caso de que no se haya alcanzado el mínimo de personas inscritas, el dinero aportado se devolverá a las mismas, con los accesorios que la misma cuenta concentradora generen en porcentaje a su aportación, y no habrá penalidad alguna para el municipio, por lo que, no se continuará con la Etapa II. El Consejo Técnico emitirá los precios y reglas para el pago en plazos y calendario de ejecución para cada lote de urbanización y las propuestas de compra de terrenos al Municipio. **9.- Criterios para la selección de los beneficiarios.** Los criterios utilizados para seleccionar a los beneficiarios del programa de acceso al suelo urbano para vivienda serán los siguientes: Podrán participar: I. Personas entre 18 y 60 años a la fecha de la inscripción; II. Los nacidos en Zapotlán el Grande, Jalisco y avecindados, sin importar género, estado civil, y/o si cuentan o no con seguridad social; III. Se integrará el grupo solidario de ahorro, solamente con personas que acrediten no tener propiedades (bienes inmuebles en el Zapotlán el Grande.); IV. El éxito del Programa depende de las aportaciones por parte de todos los

beneficiarios, que serán personas que demuestren tener buen historial crediticio. (Constancia de buro de crédito); V. Personas que demuestren, radicar en la cabecera municipal o en cualquiera de las delegaciones, acreditando lo anterior con Identificación Oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (o en su caso Instituto Federal Electoral) en la que demuestre tener domicilio en este Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. La fecha de la credencial para votar deberá ser anterior a la fecha de la Convocatoria respectiva. VI. El Programa está enfocado a personas con pobreza patrimonial, y requiere de anticipo, ahorro y plazos en mensualidades por parte de los beneficiarios para alcanzar la meta, por lo cual, podrán participar solamente personas con actividad económica, o, con ingresos comprobables y que preferentemente perciban ingresos mensuales familiares inferiores a \$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); VII. Para los oriundos de este Municipio que radican en el extranjero no aplicará ni la condición de acreditar su residencia en el Municipio, ni el tope de ingresos, descritos en los numerales 5. Y 6. de estas Reglas de Operación. No obstante, estas personas si tendrán que acreditar que son originarias del Municipio con Acta de Nacimiento. **10.- Personas inscritas en la lista de espera.** Para las personas que se inscriban en “Lista de Espera” no aplicarán las condicionantes de acreditar la no propiedad, ni el tope de ingresos descritos en los puntos IV. y VI. del numeral 9 de estas Reglas de Operación. **11.- Requisitos:** 1. Dos copias de INE o IFE Vigente; 2. Dos Copia de la CURP; 3. Dos copias de comprobante de domicilio con residencia en el municipio (Máximo 2 meses de Antigüedad); 4. Certificado original y copia de No Propiedad expedido por la Dirección de Catastro Municipal (Máximo 2 meses de Antigüedad); 5. Dos copias del Reporte de Buro de Crédito (Máximo 2 meses de Antigüedad); 6. Llenar ficha de



información básica (A la entrega de la documentación y una copia); -Todos los documentos antes descritos deberán de ser presentados de una manera legible. Será causa justificada para no registrar la solicitud, la ausencia de algún requisito o la indebida formalización de la solicitud. El trámite de la solicitud es gratuito, personal y su recepción no significa necesariamente su incorporación al programa. **12.- Recepción:** La recepción de documentación se realizará únicamente de manera personal en la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales y Vivienda Municipales dependiente de la Coordinación General de Construcción de Comunidad en la Unidad Deportiva Venustiano Carranza. Para el caso de mujeres que por sus condiciones de salud no puedan hacerlo personalmente, acudirá su representante mediante carta poder, acompañada de un certificado de salud, expedido por una institución oficial que acredite la circunstancia que le impide realizar el trámite personalmente. Una vez que el Consejo Técnico valide y capture la información proporcionada por la solicitante, emitirá el número de folio, el cual servirá como comprobante que acredite su trámite. **13.- Criterios de Elegibilidad.** En este programa se le dará prelación a la siguiente población objetivo: \*Mujeres viudas con menores de edad a su cargo; \*Mujeres Solteras con hijos; \*Hombres Solteros con hijos; \*Familias Homoparentales con hijos y abuelos; \*Parejas jóvenes (entre los 18 a 29 años con hijos) **14.- Criterios de exclusión.** \*Caso en los cuales más de un integrante de una misma familia presente solicitud, el apoyo será para el primer registrado. \*En caso de darse cuenta el comité evaluará sobre la falsedad de información proporcionada en la solicitud y en los documentos anexos a esta. **15.- El padrón de elegibilidad.** Este padrón estará conformado por todos los solicitantes, los que no sean beneficiarios por falta de lotes, pasarán a formar parte de una

lista de espera. Al formar parte del padrón, los elegidos beneficiarios podrán iniciar con su anticipo y ahorro. El número de acciones estará determinado por la demanda. En el caso de que la cantidad de interesados que cumplen con estas Reglas de Operación supere el 10% adicional considerado en la lista de espera, se buscara atender a más personas desarrollando la cantidad de terrenos que se requieran. **16.- Proceso de validación de información Y Pre-Selección De Beneficiarios.** Para llevar a cabo este proceso, se conformará un equipo de validación para tal efecto, estará integrado por personal de la Dirección General de Construcción de Comunidad y capturistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes tendrán la siguiente línea de acción: \*Recibir y revisar toda la documentación; \*Validar el cumplimiento de los requisitos; \*Asignar folio de trámite; \*Asegurarse que ninguna solicitud entre en los supuestos de exclusión de la presente convocatoria; \*Realizar las visitas domiciliarias en caso de considerarlo necesario para asegurarse de la validación de la información; \*Elaborar el dictamen con la pre lista de las personas seleccionadas, en base a los criterios de la presente. Para los efectos de cualquier duda o aclaración, el equipo de validación podrá hacer las gestiones necesarias tendientes a acreditar cada procedimiento de selección de los beneficiarios. Concluido esto, ellos harán de conocimiento al Comité Técnico para que valide la lista, y como consecuencia de esto, se publique el dictamen que corresponde, dentro de las 48 horas siguientes a que tuvo conocimiento. **17.- Proceso de selección y asignación de lotes.** Una vez que haya concluida la etapa I, de la lista de las personas que tendrán en ese momento el carácter de Pre Seleccionadas (pre beneficiarias), el cual se presentará el plano de lotificación para la selección de lote definitivo mediante insaculación. 30 días después de haberse cerrado la convocatoria de recepción

de documentos. **18.- Resultados.** Se tendrá que llevar a cabo la validación correspondiente por parte del **comité técnico municipal**, el cual no podrá exceder de un plazo de 48 horas posteriores a la fecha del sorteo. **19.- Pago de anticipo y parcialidades.** Bajo este concepto el anticipo quedo establecido su forma de pago, y las parcialidades se deberán de hacer dentro de los diez primeros días de cada mes, a una cuenta bancaria con referencia, para que cada beneficiado seleccionado obtenga su comprobante, conforme a las reglas de facilidades de plazo en el pago que el Consejo Técnico emitirá para cada terreno de urbanización. **20.- Derechos del beneficiario.** A través de la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales y Vivienda, recibirá en el momento que crea pertinente cualquier tipo de información sobre el estado que guarda la operación y desarrollo del programa, de acuerdo a la forma prevista en este documento. Pero sobre todo en cada instante de acercamiento de éste con la administración pública, será tratado con el debido respeto y consideración que le asiste. **21.- Obligaciones del beneficiado.** \*Conocer el contenido y los alcances administrativos y legales de las presentes Reglas de Operación del Programa; \*Proporcionar la información necesaria y bajo protesta de decir verdad los datos personales e información que se requiera; \*Manifestar bajo protesta de conducirse con decir verdad el monto real de su ingreso en los términos y condiciones de las presentes reglas de operación; \*No haber sido beneficiario de ningún otro programa de vivienda, de carácter federal, estatal o municipal; \*Cubrir el anticipo, así como cada una de las parcialidades restantes de conformidad con estas reglas; \*Gestionar mediante recursos propios, crédito o cualquier otra modalidad la ejecución de las obras progresivas; \*Formar parte del grupo solidario o en su caso al cumplimiento de los acuerdos internos que se lleven a cabo; \*Se prohíbe cualquier tipo de transmisión

del bien inmueble, en cualquiera de las formas establecidas en la ley. **22.- Obligaciones del Ayuntamiento.** \*Expedir un recibo oficial de cada depósito de dinero, del beneficiado del programa. \*Supervisar el otorgamiento de escritura de cada lote promocionado. **23.- Contrato de promesa de venta.** Este precepto se realizará en la Etapa II y tiene como objetivo dar garantía, confiabilidad y seguridad jurídica a cada una de las personas que resultaran beneficiadas, en dicho instrumento se estipularan los términos y condiciones sobre la adquisición del terreno materia del Programa de Acceso de Suelo para vivienda en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **24.- En caso de incumplimiento de alguna persona beneficiada.** Dentro de las causales de baja del padrón de beneficiarios están las siguientes: \*Cuando el beneficiado deje de pagar tres de las parcialidades pactadas; \*Cuando el beneficiario haga mal uso del programa otorgado, (vender, traspasar, enajenar, etc o cualquier otra forma de transmisión de la propiedad; \*Cuando se advierta que se ha dejado de cumplir con alguno de los requisitos mencionados en las bases de las presentes reglas de operación. **25.- Del procedimiento de baja por incumplimiento.** El beneficiado será notificado a la brevedad por escrito donde se le dé la debida justificación de la baja, por los argumentos y cuestiones que han de quedar claros en el mismo. El municipio se obliga a la devolución inmediata del recurso que hubiese dado hasta el momento de iniciado el procedimiento de baja. El municipio una vez de haber concluido el proceso de baja, estará en posibilidad para enajenar a un tercero que **este en lista de espera del programa.** Para la selección del proceso de selección se hará en base a lo establecido por las presentes reglas. **26.- De la posesión de los lotes y la escrituración.** Los Lotes serán escriturados a nombre de las personas beneficiarias una vez que: \*El total de las personas beneficiarias haya pagado la

totalidad del anticipo y de sus pagos parciales; \*Se encuentran terminadas las obras de urbanización progresiva de acuerdo al estipulado en el contrato de promesa de venta. **27.- Comité técnico. El comité técnico, es el órgano colegiado regulador del programa de vivienda único competente para interpretar las reglas de operación, así como la determinación y solución de situaciones no contempladas en las mismas y se regirán bajo las siguientes reglas:**

*\*Este Comité Técnico se constituirá de manera permanente mientras dure la vigencia del programa que será desde su publicación y hasta el término del mismo. \*El Comité Técnico se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien presidirá las actividades del mismo o designará con oficio delegatorio a quien considere competencias para tal fin Sesionará de manera válida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes, teniendo el antes nombrado voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome dentro del Comité, sus resoluciones son vinculatorias. \*Para cada integrante titular del Comité Técnico podrá existir un suplente del mismo nivel jerárquico nombrado por el titular ante el seno del Consejo. \*Vigilar el cumplimiento de lo establecido en las presuntas reglas de operación; \*Vigilar el proceso de preselección y la relación de personas que resultaron susceptibles de ser apoyadas según lo descrito en la presente reglas de operación; \*Vigilar y validar el proceso descrito en la presente convocatoria, así como someter el dictamen de selección de personas beneficiarias, al propio comité; \*Vigilar y validar el proceso descrito para el procedimiento de baja por incumplimiento; \*El Consejo Técnico emitirá los precios, reglas de facilidades de plazo en el pago y calendario de ejecución para cada lote de urbanización y las propuestas de compra de terrenos al*

Municipio. **El comité técnico municipal del programa sería integrado de la siguiente manera:** \*Presidente municipal; \*Síndico municipal; \*Jefatura de Programas y Proyectos Sociales, quien fungirá como Secretario Técnico; \*Encargado de la Hacienda Municipal; \*Dirección de catastro municipal; \*Dirección de Ordenamiento Territorial; \*Dirección General de Gestión de la ciudad; \*Dirección del departamento jurídico municipal, quién dará el acompañamiento y asesoramiento constante con voz, pero sin voto. **Funciones del Secretario Técnico:** I. Convocar y conducir las sesiones del Consejo Técnico de Vivienda; II. Redactar las actas de las juntas del Consejo Técnico de Vivienda y firmarlas en unión del Presidente Ejecutivo y enviarlas a cada uno de los consejeros, con el mismo fin; III. De acuerdo con el Presidente Ejecutivo y las propuestas del Pleno o de los Vocales consejeros, elaborar la agenda de trabajo para cada una de las sesiones; IV. Dar cuenta al Pleno en cada una de las sesiones de todos los asuntos a tratar; V. Tener a su cargo la correspondencia, llevar el registro de asistencia a las sesiones y enviar los citatorios correspondientes; VI. Llevar un registro continuado de todos los pendientes surgidos de los acuerdos del Consejo y presentarlos en cada sesión, junto al orden del día; VII. Desempeñar las funciones que el Pleno le encomiende. **Es obligación del Comité Técnico llevar estos Indicadores al momento de la verificación y evaluación de resultados y que serán entregados mes con mes al Comité Técnico.**

\*Número de personas beneficiadas; \*Porcentaje de apoyos asignados; \*Porcentaje de apoyo asignados a mujeres; \*Porcentaje de apoyo asignados a mujeres solteras con hijos; \*Porcentaje de apoyo asignados a hombres solteros con hijos; \*Porcentaje de apoyo asignado a una mujer viuda con hijos; \*Porcentaje de apoyo asignado a familias monoparental con hijos y abuelos; \*Porcentaje asignados a una familia formada

por parejas jóvenes de 18 a 29 años con hijos; \*Porcentaje de pago recibidos en tiempo y forma; \*Avance de pago de mensualidades respecto del pago total del costo del terreno.

**28.- Evaluación.** El programa será auditado por el órgano de control interno de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme al ámbito de su competencia, esto en coordinación con la jefatura de planeación y gestión de la ciudad del municipio encargada de procesar la información que se recabe durante el desarrollo de la presente reglas de operación. El área encargada de la ejecución del programa deberá elaborar un informe mensual en la que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluida la explicación de las variaciones y asuntos relevantes del periodo citado, de conformidad con los lineamientos que estipule la jefatura de planeación y gestión de la ciudad. Los resultados obtenidos, tanto en la evaluación como en la elaboración de los reportes indicadores, y el informe final, permitirá retroalimentar las posibles acciones futuras para mejorar el desempeño de la aplicación y ejecución del programa. La publicidad de esta información en cuanto al programa acceso del suelo para vivienda deberá utilizarse con la leyenda este programa es público ajeno a cualquier partido político queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**29.- Transparencia, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, del programa acceso del suelo urbano para la vivienda en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.** Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, área invertida y demás información se llevará a cabo con apego a la “Ley de Transparencia y Acceso a la

*Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*".

*\*El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, más la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente". \*AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione al Gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones. **30.- Quejas y Denuncias.** Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles*



*y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 341 575 25 00 Ext. 216. Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Rio local 19 y 20 planta alta.*

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** *Las presentes reglas de operación entran en vigor a partir de la fecha de su publicación en los medios oficiales de difusión del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.-* Se instruye, autoriza y faculta a los C.C. Maestro Alejandro Barragán Sánchez, Licenciada Magali Casillas Contreras, Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y Licenciado José Guijarro Figueroa en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Sindico, Secretaria de Gobierno y Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal respectivamente, para llevar a cabo la suscripción de la documentación inherente para la ejecución del programa. **TERCERO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Encargado de Despacho de la Hacienda Pública Municipal para hacer los ajustes presupuestarios necesarios a efecto de dar la suficiencia presupuestal para la ejecución de dicho programa, el cual se ordena la apertura de una cuenta en administración conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se instruye y faculta al departamento de Participación Ciudadana que ejecute todas y cada una de las reglas de operación en los términos, desde su ejecución, evaluación, comprobación y cierre de proyecto. **QUINTO.-** Las presentes reglas de operación surten efectos a partir del día de su publicación y cumplirán una vez que la autoridad municipal lo determine, lo que se informará mediante acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento y que al efecto se requiera. Las grandes transformaciones necesitan convocar a

la mayor cantidad de convicciones. El éxito de estas reglas de operación depende de todos los actores relevantes en la población, de instituciones públicas, privadas y sociales, de gobiernos locales, de la sociedad y todos los Zapotlenses que tienen un compromiso real con el desarrollo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo anteriormente expresado, fundado y motivado, las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación y Administración Pública, ponemos a consideración de este Ayuntamiento en Pleno para su aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueban en lo General como en lo Particular la **CONVOCATORIA** y **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ACCESO AL SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA”** en la forma y términos propuestos, las que entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en los medios oficiales de difusión del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Una vez aprobadas se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Se instruye, autoriza y faculta a los C.C. Maestro Alejandro Barragán Sánchez, Licenciada Magali Casillas Contreras, Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y Licenciado José Guijarro Figueroa en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Sindico, Secretaria de Gobierno y Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal respectivamente, para llevar a cabo la suscripción de la documentación inherente para la ejecución del programa. **CUARTO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Encargado de Despacho de la Hacienda

*Pública Municipal para hacer los ajustes presupuestarios necesarios a efecto de dar la suficiencia presupuestal para la ejecución de dicho programa, el cual se ordena la apertura de una cuenta en administración conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, con un periodo hasta el día 30 de septiembre de 2024. Con lo anterior, se dará cumplimiento con la Etapa I; con posterioridad se pondrá a la elevada consideración de este Ayuntamiento en Pleno la Etapa II consistente en la adquisición de los terrenos descritos.*

**QUINTO.-** *Se instruye y faculta al departamento de Participación Ciudadana que ejecute todas y cada una de las reglas de operación en los términos, desde su ejecución, evaluación, comprobación y cierre de proyecto.*

**SEXTO.-** *Las presentes reglas de operación surten efectos a partir del día de su publicación y cumplirán una vez que la autoridad municipal lo determine, lo que se informará mediante acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento y que al efecto se requiera.*

**SÉPTIMO.-** *Notifíquese a la Dirección General de Gestión de la Ciudad; al Director de Ordenamiento Territorial; a la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales a efecto de que otorguen el cabal cumplimiento con el presente dictamen conforme a cada dependencia corresponda.*

**ATENTAMENTE**  
*“2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” 2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 29 de enero de 2024. -----*

<p><b>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA  PERMANENTE DE REGLAMENTOS  Y GOBERNACIÓN.</b></p>
--

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. **FIRMA”** **ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. **NO FIRMA”** **MTRO. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. **FIRMA”**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**MTRO. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública. **FIRMA”** **MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.** Presidente Municipal y Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública. **FIRMA”** **C. MONICA REYNOSO ROMERO.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública. **NO FIRMA”** - - - - -

**C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria General. Bueno; primero, quiero hacer referencia a la frase que, aquí viene en esta Iniciativa, que la verdad se me hace muy, muy, muy congruente y muy importante, en la que habla de las grandes transformaciones, necesitan convocar a la mayor cantidad de convicciones, de Instituciones Públicas, Privadas y Sociales que, tienen un compromiso real con el desarrollo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene toda la razón. Para poder tener un gran desarrollo en nuestro Municipio, que lo hemos visto crecer desde muchos años para acá, hablando más o menos de 15 años, con la gran Agroindustria que llegó al Municipio. Ahí nos queda un gran ejemplo, de lo que es tan importante, la suma de todas las voluntades empresariales, sociales, personales,

profesionistas, gente en general, y no dejar de lado, al Gobierno, que debe de ir empatando todo lo necesario que, te demanda el crecimiento de la Ciudad. Me gusta mucho esta frase. También quiero iniciar comentando que, como Municipio, tenemos las acciones para dar soluciones en las problemáticas que se viven, día a día, en nuestro Municipio. Si viene cierto, no podemos concluir al 100% cien por ciento, en las demandas que, nos demanda, vaya la redundancia, los Ciudadanos, tenemos que ir mitigando que, poco a poco, vayamos aplazando ese gran vacío que tiene la Ciudadanía, en los diferentes sectores de la sociedad. Este Proyecto que, hoy, Dictamen que nos presentan aquí en el Pleno del Ayuntamiento, es un tema, muy, muy importante, no solo para Zapotlán el Grande, sino para toda la Región. Es una demanda, el tema de vivienda, no solo en Zapotlán el Grande, sino, en la Región, en el Estado, y no se diga, en todo nuestro País. Es de lo que más carecemos. Pero, quiero ser muy puntual, en algunos temas que, quiero ir desarrollando, y no lo hago a criterio personal, lo hago a criterio de análisis, con diferentes sectores de la sociedad, que desarrollan este tipo de proyectos. Hablo: sociedad, que se puede beneficiar. Hablo de Ingenieros. Hablo de Arquitectos. Hablo de Empresarios y hablo de financieros. Quiero englobar y generalizar, que mis compañeros Regidores, pongan atención a este planteamiento que, en lo particular, quiero darlo, y también Presidente Municipal. Síndico, que trae este punto, aquí a la mesa. Porque los Zapotlenses, tienen el beneficio de poder participar en estos Programas, que realmente ocupan ellos. Pero, también tienen el beneficio de saber todo su procedimiento, como hoy, aquí lo han plasmado, la Síndico, con todo lo que nos acaba de argumentar. Pero, también quiero dar a conocer temas que puedo traer a la mesa, y que son útiles para todos, en lo general y en lo particular. Primero, quiero empezar diciendo

que, conforme al Programa Nacional de Vivienda 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, la vivienda, deberá ser asequible, es decir, la vivienda es adecuada, si su costo no pone en peligro, o no dificulta el disfrute de otros derechos humanos, que pongan en peligro, o no dificulten el disfrute de sus ocupaciones. La vivienda se considera asequible, cuando los costos de vivienda, no superan el 30% treinta por ciento, de los ingresos mensuales de un hogar, es decir, de una familia, que no debe de superar el 30% treinta por ciento, de lo que ellos ganan, el costo. Y, eso lo habla, directamente está en el periódico oficial, donde dice en el apartado tres, asequibilidad, y habla de la vivienda de asequibilidad. En el cuarto: una vivienda habitable, es aquella que garantiza la seguridad física a sus habitantes y les proporciona un espacio suficiente, así como de protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento, y otros riesgos para la salud y el peligro estructural. En el tres, habla; es aquella, cuyo costo no compromete la capacidad de las personas para acceder a otros satisfactores básicos. El básico hablo, alimento, salud, vestimenta, y entre otros que es los costos o gastos fijos que ocupa una familia. Por lo anterior se considera que, los gasto, asociados a la vivienda, no deberían de superar del 30% treinta por ciento, de ingreso de la familia. es decir, el costo de la vivienda, no puede ser por arriba de un 30% treinta por ciento, de lo que gane una familia. En segunda situación que, con las Reglas de Operación, será difícil para que se cumpla para las personas asalariadas del Municipio, ya que, al conseguir un préstamo de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) para ingresar al Programa, y los posteriores 24 veinticuatro mensualidades de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) deberá contar con un ingreso mensual, no menos a los \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 m.n.) Porque en estos momentos, en lo particular una familia, no puede

contar con \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) De cada 10 diez familias, una, lo puede tener en la bolsa. 9 nueve, no puede tener \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) Y, lo tengo analizado con un censo de diferentes familias, que los cuestionamos, les planteamos el Proyecto, y nos dieron a conocer su recurso de entrada que, no excede de los \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 m.n.) y, que estoy hablando de una media de la sociedad. ¡Claro! puede haber otros ingresos más altos, 40 cuarenta, \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) pero no están en la media, de lo que hablamos de este Proyecto. En los requisitos, tercer punto, que contiene la Convocatoria y las Reglas de Operación, no se observa que, solicite comprobantes de ingresos, para cuidar que, los interesados en participar en el Programa, tengan posibilidades reales de adquirir la vivienda, porque me queda claro que, esta Convocatoria, no está dirigida para las personas que menos tienen, sino para los Ciudadanos, trabajadores con ingresos fijos. Ya que esto, no creo que, realmente sea un Programa Social, sino un Programa de financiamiento, para facilitar el acceso a un crédito, para adquirir un terreno, el cual proyecta, que hasta por lo menos de 3 tres a 5 cinco años, sea habitable. ¿Por qué traigo a contexto esto? Yo me estoy basando, a lo que, de un inicio, este Gobierno planteó a los Ciudadanos, de una vivienda social, accesible a la sociedad que menos tiene, este Programa no es para ellos, me queda bien claro. Nomás sí quiero ser claro y puntualizar, a dónde vamos encaminados y a dónde vamos dirigidos. Y, que nos quede claro a los Ciudadanos que, no va poder acceder, primero, una madre soltera que no tenga un trabajo fijo. Y, que la mayoría de madres solteras, no tienen trabajos fijos. La mayoría de madres solteras no tienen el ingreso de \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 m.n.) Y, se los pongo en contexto que, hoy aquí

una persona donde acabo de comer, trabaja, ganando \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) a la semana, con una mensualidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.) Le dije: ¿tienes \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) a la mano? No. ¿Los puedes conseguir? No, me los presta la caja. ¿Pudieras dar \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) por dos años? Imposible. Por eso lo traigo a revisión y para analizarlo. Por lo cual; como son predios que están proyectados para ser viviendas, es necesario que cuenten con la habitabilidad necesaria. Y, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, habitabilidad: son las condiciones que garantizan la seguridad física de sus habitantes y les proporciona un espacio habitable suficiente. Así como protección con el frio, la humedad, el calor, la lluvia, el viento y otros riesgos para la salud, y peligro estructural. Que ya se los acabo de leer hace unos momentos, lo que marca el tema de vivienda. Insisto, no lo estoy diciendo yo en lo personal, lo marca el Diario Oficial de la Federación. Si se quieren meter a revisarlo, en el tema de vivienda. Y, digo lo anterior, derivado, de que no se nos entregó el Proyecto de Urbanización, en lo que hoy estamos planteando, ahorita. No conozco el Proyecto de Urbanización. Que, no nos precise qué obra se tiene contemplada realizar, para contener el arroyo que pasa por el predio propuesto, como lo recomienda la Dirección Municipal de Protección Civil, en el Dictamen que nos anexa, en el cual, a la letra, señala y dice: se deberá considerar, respetar la zona de protección federal del cauce y hacer obras de defensa o mitigación de riesgo, para evitar que el agua, se descienda por este cauce, afecte el Proyecto de Urbanización. Además, en el documento o anexo que nos enviaron el 31 treinta y uno de Enero, en el punto 13.1 trece, punto uno, que es el análisis estructural urbano, señala, como debilidad, el hecho de que el predio se verá afectado por el



derecho de vía, por lo que puntualiza que, será necesario solicitar a la Dirección de Obras Públicas Municipales, el Proyecto Geométrico de la Vialidad, que pasa enfrente del predio, para considerarlo en el diseño urbano del proyecto. Y, no se nos anexa. Hablo en lo general, de la aglomeración que vamos a tener de 1,200 mil doscientas viviendas, para poder transitar en ese camino agrícola, que hoy lo conocemos, la dimensión que tiene. En el Dictamen que da Protección Civil y que viene siendo el Director Carlos Rubén Chalico Murguía, nos marca la revisión de ese arroyo. Yo físicamente conozco esa zona, porque para allá tengo familiares que tienen sus tierras, las transitamos. Es un terreno arenoso, es un terreno arenal que, tiene muchas deficiencias, pero también tiene muchas, cómo podría decir... beneficios. Pero, debemos de contemplar las fallas que tiene, toda parcela y todo terreno. El tener un arroyo por ahí y no tener los estudios técnicos aquí a la mano, es un problema para poder tomar una decisión de la inversión que harán los Ciudadanos, porque ese río, transita por una cuarta parte, de las 28 ha, veintiocho hectáreas, de las que se están hablando ahorita. Bueno, además, es necesario contar con el Proyecto Técnico de Urbanización, que constate, que efectivamente se podrá lotificar el número de se ofertan. De este último, me queda duda, en cuanto a los lotes que serán, y se lo comento Presidente. Porque, ya tiene el Proyecto de Dictamen, se establece que serán 1,200 mil doscientos lotes. Posteriormente, SAPAZA, por su parte, en su opinión técnica, señala estimando una densidad de 50 cincuenta viviendas por hectárea, tendremos 1,050 mil cincuenta viviendas para 4,200 cuatro mil doscientos habitantes. Aquí está hablando del número por familias. Pero nos habla de 1,200 mil doscientas en el dictamen y el análisis que nos trae SAPAZA, habla de 1,050 mil cincuenta, si no me equivoco, también Víctor Monroy, que es Arquitecto y puede

estarme siguiendo en la lectura. Y, en el documento o anexo que nos envían el 31 treinta y uno de Enero: Estudio de Actitud Territorial, del Predio El Túnel, el Grande. Esto nos lo mandaron. Atequizayán, Zapotlán el Grande, Jalisco, el 31 treinta y uno de Enero. Hablo mucho del anexo, digo, para que, me sigan en la lectura y puedan ver de dónde les hablo. En el documento anexo, en la penúltima hoja, que corresponde al punto No. 17 diecisiete, puntual uno, análisis de datos de la población, en su último párrafo señala: será necesario lograr que, el mercado absorba, los aproximadamente 1,400 mil cuatrocientos predios que se tienen contemplados. Entonces, ya no me queda claro, Presidente, si serán 1,200 mil doscientos, 1,050 mil cincuenta o 1,400 mil cuatrocientos lotes que existirán. Todo, porque no se tiene el proyecto claro de urbanización. Por eso inicié, Síndico, hablando del Proyecto de Urbanización para saber y tener la claridad y que también SAPAZA, tenga la claridad, y el anexo que agregaron, pues tenga la claridad, el que lo hizo, o el que vino a traer el Dictamen, tener la claridad. Por eso quiero ser muy preciso y muy claro. En el mismo anexo señala, como viabilidad, que el predio no forma parte de las zonas de consolidación urbana, lo complicará que, quienes adquieran estos lotes, puedan acceder a sus créditos de INFONAVIT. Pregunto; ¿ya se tiene contemplado apoyar a los beneficiarios en estos trámites? por, ¿cómo lo marca, y como está los documentos? Al análisis que yo tengo, no pueden ser acreedores. El anexo antes citado, también indica que, es necesario solicitar a la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos, que dictamine, de que el predio no se encuentre en una zona inestable, inundable o con alguna disposición de riesgo y no se agregó, ningún estudio de mecánica de suelo, y el dictamen que nos anexan, no hace referencia al tema. Y, además está basado, en un Atlas de Riesgo que, su última actualización que en el 2016

dos mil dieciséis, y podría existir algún peligro que se generó, después de esa falla y no se conoce. Jorge, te has de acordar, compañero que, traje muchas veces a colación y traje la Iniciativa de actualizar el Atlas de Riesgo. Y, por qué te lo comento, Jorge, porque lo discutimos tu y yo. Y, la Ley, nos lo marca; el Atlas de Riesgo, debe de estar, en continua actualización, y yo se los comenté. Entonces, nos estamos basando en un Atlas de Riesgo, del 2016 dos mil dieciséis, y ya han pasado muchos fenómenos en aquella zona, y lo vuelvo a reiterar, la transito, sino es diario, la transito dos veces, o cuatro, seis veces a la semana. Conozco bien, toda esa zona. Y, lo que yo considero, Presidente, fundamental también, es que se nos informe y se agregue al presente Dictamen, los Dictámenes de Comisión Federal de Electricidad y de PEMEX. Para ver la viabilidad de la conexión a la red eléctrica. Sí existe red eléctrica, pero esa red eléctrica es de alta tensión, la que existe que pasa por un lado del predio. Y, no puede ser viable al conocimiento, de que pueda jalar de ahí. Entonces, ocupamos el Dictamen de Comisión que nos diga, cuál es el procedimiento y que nos entregue el Dictamen. La viabilidad de la conexión de la red eléctrica, es imprescindible, imprescindible que se cuente con la respuesta favorable a la solicitud de servidumbre de paso, por el gasoducto y dictamen de viabilidad de PEMEX, y así conocer si afecta o no al proyecto. Esto atendiendo, quiero dejarlo muy en contexto, este tema, porque lo hemos vivido ya en muchas partes en la República, y no está muy lejos, de lo que ha pasado aquí cerca de Jalisco. El último análisis que nos enviaron, que dice: se tiene que resolver los puntos anteriores, para que, sea factible el desarrollo del Proyecto, en el predio, porque ya hemos pasado por varias problemáticas, por lo cual, si no se cuenta con al menos, con la autorización de la servidumbre de paso, por el gasoducto de PEMEX, que emita la Paraestatal, y no

estaré de acuerdo, con la aprobación de este Dictamen, así como se encuentra. Por lo cual propongo, que el presente Dictamen, es mi propuesta, a revisión y contemplación de cada uno de Ustedes, compañeros. Que se regrese a Comisiones, para que, se solvete cada uno de los estudios y documentaciones faltantes. Y, así estar en posibilidad de aprobarlo, ya que reitero, soy consciente de la gran carencia de vivienda y de la pobreza patrimonial que tenemos los Zapotlenses, pero también soy responsable y quiero evitar alguna desgracia o desastre, que pudiera generar una tragedia como la registrada, en las explosiones en el barrio de Analco, en Guadalajara. Sí, se han de acordar muchos de Ustedes, el 22 veintidós de Abril de 1992 mil novecientos noventa y dos. De verdad, sí les pido atención a lo que estoy comentando. Porque de verdad, mi único interés es, que podamos apoyar y beneficiar a la Ciudadanía. Pero, el mayor interés que debemos de tener, Presidente, y todos nosotros como Regidores, es cuidar el patrimonio de los Ciudadanos. El patrimonio está en juego, sea un peso, sean dos pesos, es patrimonio que nos cuesta a cada uno de Ustedes, a familiares, amigos y a los Zapotlenses. Y, por eso, pusieron la oportunidad de que nosotros, los representáramos. No solo para Iniciativas de levantar la mano, si no, para temas importantes como este, pero que sí sean viables y que ayudemos a los Ciudadanos. Insisto, recuerdo, en aquel tiempo, era muy pequeño, pero recuerdo lo que pasó en el barrio de Analco, en Guadalajara, que, hasta un Gobernador, estuvo en la cárcel, si se han de acordar, por ese proceso. Entonces, no estamos exentos de tomar malas decisiones y algunos terminar en la cárcel, y yo, no quiero ser parte de ello. Sí quiero vivienda para los Zapotlenses, pero vivienda que, les dé una vida digna y seguridad en su patrimonio y en su integridad personal a todos ellos, y a cada uno de los que hoy,

acabo de mencionar. Y, quiero hacer un cálculo breve, si me lo permiten, de lo que analizamos con diversos Ciudadanos, de la media que tenemos en Zapotlán, y, espero que me sigas en lo que comento, Jorge, porque eres muy matemático y confío, en que me ayudarás si me llego a equivocar. Cuando hablamos que, este Proyecto tiene varios pasos, Síndico; el primer paso, son \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) digo, varios pasos para poder otorgar el recurso, ¿sí? Primer paso, son \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) Después de los \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) que es, este proceso del que estamos hablando de 3 tres meses, vendrá el segundo paso, de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) por mes, durante 2 dos años, 24 veinticuatro meses. Y, el tercer paso, se cierra con el pago de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) y tendrán su lote escriturado, ¿sí? Bueno; en la media que tenemos, de cada 10 diez, 9 nueve, no tienen \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) tienen que buscar, la manera de buscar un crédito, y sí lo pueden conseguir, en una Caja lo pueden conseguir, con un interés fijo del 24% veinticuatro por ciento, anual. Hablando de un préstamo de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) que les pueden prestar de 10 diez, a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) en un plazo de 36 treinta y seis, estamos hablando de que, van a pagar de interés, por año, \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) Si hablamos de 3 tres años, son \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 m.n.) en 3 tres años. Es decir, ellos, van a conseguir \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) los Ciudadanos, que entren a este Programa, pero van a tener pagar, si no tienen los \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) un interés de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 m.n.) por 3 tres años, que se les va convertir en \$43,000.00 (Cuarenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) los

\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) Le estoy hablando, al criterio ya de la persona interesada, del beneficiado interesado, muy fuera del Gobierno. Segundo, va a tener que estar aportando \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) mensuales, que se les van a convertir en \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 m.n.) en los 2 dos años, ¿verdad, Jorge? De ahí lo final, son \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) que, ninguna persona los tiene, solamente, quien pueda tener 3 tres trabajos, 3 tres plazas, Maestro, con 4 cuatro plazas, o Funcionarios que, también por debajo de la mesa tienen 2 dos, 3 tres puestos, o que son aviadores, pudieran. Pero, también, no deben de tener propiedades, y creo que, muchos ya tienen propiedades. Bueno, se va complicar mucho. Van a tener que recurrir a otro préstamo bancario, los Ciudadanos o un préstamo de Caja Popular o un crédito. Que, también se los van a prestar, me dijeron, nos lo prestan a 6 seis, o 7 siete años, que estamos hablando de 72 setenta y dos, a 84 ochenta y cuatro, meses. Con una tasa fija, qué bueno a ellos, como, es más, se va a una tasa fija del 12% doce por ciento, porque ya estamos hablando de poder hipotecar el lote, y otros, a lo mejor dicen, aunque no lo hipoteque me lo prestan. Bueno, estoy dando este resumen si me permiten, para que, me vayan explicando, los que me lo trajeron al tema. Yo, lo estoy explicando de esta manera. Digo, entiéndanme y luego Ustedes también intervienen. Bueno, del 12% doce por ciento, ellos dicen: vámonos a que nos lo den en 6 seis años, en 7 siete, años, ellos van a pagar un interés de \$168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) de los \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) Insisto, hablando de aquel Ciudadano, que no tiene los \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) en la bolsa, que creo, que no cualquiera. O no sé, ¿tú, Raúl, tienes \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.)

a la mano? Bueno, estoy dando números claros y precisos, de un estudio, porque quise venir documentado, Señor Presidente, para poder debatir, y poder llegar a un puerto seguro a los Ciudadanos. \$168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) de intereses, les da un total, con los \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) de \$368,000.00 (Trecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) Es decir, compañero; el total de este proyecto, de un Ciudadano que se va a inscribir, le va a costar \$471,000.00 (Cuatrocientos setenta y un mil, pesos 00/100 m.n.) Aclaro, si no tiene en la bolsa, \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) y no tiene \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) y no tiene que echar mano de otro lado, los \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) \$471,000.00 (Cuatrocientos setenta y un mil, pesos 00/100 m.n.) hablando de un préstamo con sus intereses en total, si no tiene el dinero, Presidente, si tiene el dinero a la mano o lo puede conseguir sin ningún interés, el terreno le va a costar, lo que marca el Dictamen. Estoy hablando aquí, a 6 seis, años, de los créditos. Estamos hablando que, sobre el 2032 dos mil treinta y dos, podría una persona común y corriente, o podría irse a otro crédito, o podría hacer la casa. Ahora, hablando de una madre soltera, quiero enfatizar de una madre soltera, o un padre soltero, porque también viene el padre soltero, que gana sobre \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 m.n.) que es la media, no estoy hablando de un Funcionario de aquí del Ayuntamiento, uno de afuera, pero el Regidor gana \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.) al mes, aquí estamos hablando mensual. \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 m.n.) de renta, paga: \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.) más o menos, mensual. De alimentos generales, mensual, son \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) De escuela, mensualmente, \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.)

\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) por semana. Transporte: \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 m.n.) De los gastos fijos, se va: sobre \$300.00 (Trecientos pesos 00/100 m.n.) de teléfono. \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) de luz. \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) de internet. \$160.00 (Ciento sesenta pesos 00/100 m.n.) de agua, porque sale más barato, a lo que han comentado. \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) de gas. Nos da un total de: \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 m.n.) nomás en esto. El total general de una persona, de una familia, que paga renta actualmente, pero se quiere hacer de una propiedad, paga alimentos, paga escuela, paga transporte, paga teléfono, de la luz, del internet, del agua y del gas, le sale en \$15,900.00 (Quince mil novecientos pesos 00/100 m.n.) Es decir, no le ajusta lo que gana, los \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 m.n.) Pregunta, Jorge; y me respondo yo mismo, ¿de dónde va a sacar los \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) mensuales? No le ajusta a esta persona. Vuelvo a repetir; de cada 10 diez personas, 8 ocho, están en este criterio. Y, son los más necesitados. Y, no hablo de pobreza, ni hablo de pobreza extrema. Hablo de una persona, como Diana, que acabó su carrera. Hablo de una persona, como Jesús, que acabó su carrera. Hablo de personas, que están entrando al ámbito laboral. Estoy hablando de personas que están involucrándose y traen la necesidad. Y, de las personas, que vinieron a meterse al censo, cuando lo trajeron aquí al Cabildo, fueron muchas las que vinieron, y la mayoría de las personas están en esta media. Quise traer todo esto en general, y en particular, cierro, con temas que preocupan, pero ocupan. El gasoducto que pasa por ese terreno que, está de 50 cincuenta, y me voy a ir lejos, 80 ochenta metros, ya me estoy yendo lejos, es un problema grave. Y, si no tenemos los estudios correctos, no es factible poder llevar este Proyecto. Pero, me da gusto



que, el Presidente, se haya dado a la tarea de buscar más terrenos. Esta es una opción. Si esta opción no da lo que acabo de expresar, que, deberán de coincidir conmigo, que ocupamos todos esos dictámenes, se tendrá que hacer la búsqueda de otros lugares. Hablar de una planta tratadora, Presidente, estamos hablando de 20 veinte, \$30´000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 m.n.) Y, con estudios se lo puedo mostrar de la documentación, porque van a ser, para 1,200 mil doscientas viviendas, pero no, 1,200 mil doscientas personas, vamos duplicando que, mínimo son 4 personas por vivienda. Y, el acceso de la vialidad, podrá haber un plan B, un plan C, para poder transitar porque hoy, todo el sistema agrícola, está encaminado para toda aquella parte de la montaña Oriente, de camiones, tráiler, ese puente ya es obsoleto, para todo ese procedimiento. Se tendrá que ver opciones viables y creo que, deben de estar pensadas. Preocupa y ocupa, el poder tener lo que, acabo de desarrollar en mi intervención, es cuanto, Secretaria General. Y, quedo, Presidente, a la escucha y el poder seguir compartiendo un debate en este proceso, es cuanto, Secretaria General. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Buenas tardes a todos, compañeros, Presidente, Regidores y Regidoras, a los Ciudadanos que nos siguen a través de redes sociales y a los medios de comunicación, y personal del Jurídico y del Ayuntamiento, de la Secretaría General, que nos acompañan. Si bien es verdad, que el Programa de Inmobiliaria Social, puede aportar grandes beneficios a la sociedad Zapotlense, también es cierto, que es una obligación de las Autoridades, respetar el marco legal de sus atribuciones, y brindar seguridad, y certeza jurídica a la población que participa en este Programa. Es decir, que gocen de la debida protección legal, de los Poderes Públicos. Que, los Poderes Públicos y las Instituciones otorgan, al momento

de firmar un Contrato, un Convenio, o un acuerdo, entre la Autoridad y los particulares. Así es como todos y todas, tengan acceso a la información necesaria de forma expedita y transparente. Quiero retomar algunos de los puntos, que expuse en la Sesión Ordinaria No. 83 ochenta y tres, con fecha del 19 diecinueve de Mayo del 2023, dos mil veintitrés, en el punto No. 23 veintitrés, del orden del día, como Ustedes recordarán, yo pedía en este Pleno, que se entregara o se nos presentaran una serie de documentos, que le dieran formalidad, legitimidad y certeza jurídica, al Programa de la Inmobiliaria Social. Las Reglas de Operación, son uno de esos documentos, o requisitos que, no pedía la Regidora Tania, sino que, marca la Ley, que se deben de cumplir y que deben de presentarse al momento de llevar a cabo, un Programa, como lo es el Programa de la Inmobiliaria Social, que es un Programa de Vivienda. Y, quisiera retomarlos; como punto No. 1 uno, solicitaba el Proyecto Ejecutivo, sobre el cual se basa, el Programa de la Inmobiliaria Social de Zapotlán el Grande, señalando la justificación, los objetivos, las estrategias, las acciones y los alcances del mismo, que el mismo sea congruente con la Política Nacional y Estatal de Vivienda, que se le pueda dar continuidad, que sea evaluable, integral, sostenible, sustentable, rinda cuentas, permita la participación de la sociedad y respete los Derechos Humanos. El punto No. 2 dos: precisamente, las Reglas de Operación, éstas, básicamente, establece las bases de participación, los criterios de selección, las clases de financiamiento, las formas de apoyo, las modalidades de cancelación, los métodos de obtención y la evaluación de resultados, incluso también los medios de defensa con los que cuenta el gobernado que participa en dicho Programa. El documento legal que fundamente y motive, el actuar de la Autoridad Municipal, y de los sectores públicos, social y privado, que definan, quiénes

serán las Autoridades responsables, cuál será el nivel de participación de las Instituciones involucradas del orden público y privado. Así como la responsabilidad que asumirá cada una de ellas en el Programa, máxime que, se trata de una materia Federal, donde concurren Autoridades Locales y Municipales. En ese sentido, es necesario fundamentar y motivar, sí, el Municipio puede participar en acciones de vivienda social, al ser, una materia de carácter Federal. Esto, no lo veo justificado, ni planteado en lo que se establece en las Reglas de Operación, y pues, no nos queda claro, cuál es el nivel de participación y de responsabilidad que lleva cada una de las Autoridades que, están involucradas, y cuál es el nivel de responsabilidad y de participación que, en este caso tiene, el sector privado, que también está involucrado y participando en este Programa. El Proyecto Ejecutivo, de acciones de urbanización, en donde se incluya el Dictamen de Factibilidad de Usos de Suelo y Destinos, del terreno, y que garantice la viabilidad de un Proyecto de Vivienda, así como los respectivos a las obras de infraestructura y de equipamiento urbano, a los servicios públicos a cargo del Municipio, de conformidad con lo que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco. Y, un punto más; aclarar la naturaleza jurídica, así como las atribuciones de la Empresa Capital Mixto Inmobiliaria Social de Zapotlán el Grande. Esta Empresa de Capital Mixto, fue aprobada y fue señalada, dentro del Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, en el punto No. 1 uno. En el punto No. 6 síes, objetivos, estrategias y líneas de acción. Apartado 12 doce, Zapotlán el Grande, próspero. Estrategia 1.2: promoción de la vivienda social y de espacios verdes recreativos. Línea de acción puntos 2 dos y 3 tres. Se establece la Constitución de la Empresa, Capital Mixta, Inmobiliaria Social de Zapotlán el

Grande, cuyo objetivo, es la implementación de la política de vivienda social, y ejecución del Programa respectivo. Veo que, las bases de Operación que se nos presentan, se contempla, lo que se establece el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, pero únicamente en un solo punto. Omiten totalmente ya señalar, cuál es el objetivo de esta Empresa de Capital Mixto. No nos queda claro, cómo va a recibir el recurso el Municipio. Quién lo va administrar. Cómo se va administrar este recurso. Y, cómo se va a cuidar y, a darle certeza jurídica a los Ciudadanos. Esto, quedaba claro que, se iba a conformar esta Empresa de Capital Mixto, pero bueno, aquí ya las Reglas de Operación, no aparece nada. Sí viene planteado en el Plan de Gobernanza y Desarrollo, pero las Reglas de Operación, ya desaparecen. Eso, me da la impresión a mí, que, si se cambió, algo que se tenía ya planteado, cómo se iba a desarrollar, por qué eliminarlo, al momento de presentar las Reglas de Operación. Pareciera que es una cuestión improvisada, hasta cierto punto, la forma en cómo se llevó a cabo en un inicio y luego, se modificó después, para llevarlo de una manera, totalmente distinta. Si me permite, Presiente, estoy en el uso de la voz, gracias. El Dictamen, o el expediente técnico, el proyecto ejecutivo al que yo hacía alusión en aquella Iniciativa, viene planteado únicamente las Reglas de Operación. en el glosario y términos, de las Reglas de Operación, dentro de los términos del propio glosario. Si nos dice que, es el conjunto de documentos que determina la factibilidad técnica y financiera de la acción de vivienda social, definiendo específicamente el proyecto arquitectónico, proyecto estructural, proyecto de instalaciones, instalaciones varias, presupuesto de obra, números generadores de análisis, precios unitarios, expresión de insumos y programa de obra, además de contener el Acta de Ayuntamiento, cuando la ejecutora es el Gobierno Municipal. Y, el documento equivalente, cuando licencia

ejecutora, es otro Órgano de Gobierno. Únicamente, viene señalado, en el glosario de términos, pero no se anexa ningún expediente técnico, ningún proyecto ejecutivo que nos de las bases, sobre las cuales se va a asentar este Programa de Inmobiliaria Social. Cómo se va a llevar a cabo el Proyecto de Urbanización en este espacio para la vivienda social, para los Zapotlenses, no hay absolutamente nada. Nos dicen que, el Programa se va a dividir en dos etapas; que la primera etapa, consiste en la inscripción de un mínimo número de beneficiarios, ¿cuál es el mínimo? Si gusta, lo dejamos cuando termine mi participación y quieran resolverme esas inquietudes. Pero aquí no se señala. Cuál es el mínimo de beneficiarios. Y, se dice que es para demostrar el interés Ciudadano. Y, la segunda etapa, que una vez demostrado ese interés, que ya quedó, meramente demostrado, con esa prueba piloto que hizo el Presidente Municipal, cuando el 27 veintisiete de Abril, del año 2023 dos mil veintitrés, salió ante la prensa y ante Servidores Públicos del Ayuntamiento, a exponer que había un Programa de Inmobiliaria Social, y a invitar a los Ciudadanos a traer documentos. Yo, creo que, ese interés, queda totalmente demostrado y no es necesario que vuelvan a venir esos mismos Ciudadanos, en la etapa uno, a traer sus documentos, para saber que existe un interés Ciudadano y que puede haber una viabilidad del Proyecto. Y, la segunda etapa, que, una vez demostrada ese interés, se procede a desarrollar el Proyecto Ejecutivo Urbanístico. No podemos presentarle a los Ciudadanos un Proyecto si no lo tenemos. Primero es el Proyecto Ejecutivo, cómo lo vamos a llevar a cabo y por supuesto tenemos el interés, no el interés, sino, la necesidad de los Ciudadanos, de participar en un Programa de Vivienda, pero un Programa de Vivienda que les brinde, la total certeza jurídica en su participación. Nos dice, además, dentro de las características del apoyo, las

facilidades de pago para adquirir un lote que, consiste, en un anticipo de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) y 24 veinticuatro mensualidades de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a partir del día 29 veintinueve de Marzo. 24 veinticuatro mensualidades, nos da a entender claramente, que este Programa se va a llevar a cabo en un término de 2 dos años, a partir de la fecha del 29 veintinueve de Marzo. Eso, claramente entendemos que, este Programa y estas Reglas de Operación, al momento en que sean aprobadas, trascienden el periodo de esta Administración, porque el Programa va a 24 veinticuatro mensualidades. El Ciudadano hace un compromiso con el Municipio, a 24 veinticuatro mensualidades, es decir, a 2 dos años. En esta Administración, ya no alcanza a salir este Programa, excede el término de esta Administración, y, por lo tanto, este Programa, pues es necesario, primero, tener los elementos necesarios para que, pueda ser aprobado en este Pleno, por mayoría calificada, y entonces, pueda ser viable su ejecución. Nos dice también, dentro del documento que nos anexan; el estudio de actitud territorial, del predio El Tule Grande, en Atequizayán, Zapotlán el Grande, Jalisco, dentro del análisis FODA, no sé quién lo desarrollo, solamente tiene una fecha de Octubre del 2023 dos mil veintitrés, no nos dice exactamente quién lo llevó a cabo, quién lo elaboró, quién hace este estudio. Es importante y nos da bastante elementos, para poder identificar precisamente, cuáles son las fortalezas y debilidades del predio en que se pretende llevar a cabo el Proyecto. Y, en una de ellas., nos hace mención de que, es necesario tener el Dictamen de Protección Civil, con respecto a la valoración del nivel de riesgo que pudiera tener el predio. Y, efectivamente, el Director de Protección Civil y Bomberos, nos emite un Dictamen, y nos hace hincapié en algunas cuestiones que, si nos vamos al análisis duro y de la realidad,

pues realmente presenta un riesgo muy alto y nos hace algunas recomendaciones, para que, se puedan considerar, antes de que se pueda ejecutar, en este caso el Proyecto. Antes de llevarlo a cabo, antes de que el Municipio se comprometa con el Ciudadano, antes de que, se apruebe en este Pleno la viabilidad de un Proyecto, tenemos que tener primero resueltos, el tema del análisis de riesgo, y de las recomendaciones que nos hace el Director de Protección Civil. Nos dice que hay un valor de riesgo, por aceleración teórica, muy alto. Peligro de depósito de ceniza, muy alto. Erosión hídrica, recepción, muy alto. Peligro de zona sísmica, muy alto. Las recomendaciones, elaboraron un estudio geofísico del predio. Realizar los perfiles necesarios, a efecto de determinar que, el predio, no está afectado, por alguna falla geológica, no lo tenemos en este momento. Realizar el estudio de mecánica de suelos del predio, realizando los perfiles necesarios. Que se realice un análisis y modelación del riesgo por explosión o flamazo de gas natural. Y, en su momento o en su caso, de que, resulte el análisis, de que existe riesgo muy alto, se pongan obras de mitigación, u acciones de limitación de la zona de riesgo. La determinación, nos dice que, el predio de Atequizayán II, está expuesto a una serie de peligros y riesgos generales, que impactan de manera general al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Y, finalmente, nos dice que se determina que, este predio es viable que sea urbanizado con las restricciones que pudieran surgir de los estudios. Es decir, primero es necesario tener los estudios, para poder después asegurar que este predio es viable. O sea, si así nos dice que es viable, pero primero hay que cumplir con las recomendaciones que, en este momento, no tenemos el cumplimiento de esas recomendaciones. En conclusión, pudiera decirles, compañeros, que el Programa de Vivienda Social, efectivamente, es una necesidad, no solamente en

Zapotlán, tenemos una carencia, una necesidad muy alta en cuestión de vivienda en Zapotlán. Tenemos un alto índice, un porcentaje muy alto de personas, de Ciudadanos que tienen esa necesidad. Pero, sin embargo, también es importante, y los mismos Ciudadanos en la calle nos lo piden, a mí me lo piden, como Regidora, y estoy segura que, como Presidente Municipal, como Síndico y como Regidores, a todos, en la calle, nos lo piden, cuáles son las bases, los requisitos y la certeza legal que tiene el predio, en el que se va a llevar a cabo. Quién responde al Ciudadano. Cómo se le devuelve ese anticipo de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) que aquí, tampoco queda claro. Quién se los devuelve. Cómo se lo devuelven. En qué término. En qué momento. Porque nos dice que, si no se cumple con el mínimo de beneficiarios, no se lleva a cabo el Proyecto. Y, quién le regresa al Ciudadano. Cómo se lo regresan. Qué garantía o qué certeza jurídica. Quién firma. El Municipio o el particular, con el Ciudadano. Quién es el dueño del predio. Firma el dueño del predio. Porque en este momento, el Municipio, no es el dueño del predio. Quién firma o quién se compromete con el Ciudadano. Dónde está la certeza jurídica que tiene el Ciudadano al momento de participar en este Programa. En este momento, y de la forma con están presentadas las Reglas de Operación, no hay claridad, no hay transparencia, no hay certeza jurídica, y no hay legitimidad en este Proyecto. No hay un Proyecto de Urbanización. No hay un Proyecto Ejecutivo. Hay unas Reglas de Operación, que señalan términos, que ceden los límites de esta Administración, y que sin embargo, no tienen la claridad suficiente, para que, el Ciudadano pueda tener la confianza y la certeza, de que participa en un Programa totalmente legal, formal y que no le conlleva ningún riesgo, para su patrimonio, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes Secretaria, Presidente, Síndica, compañeros Regidores.



Comentar que, siempre estaré a favor de los beneficios para los Ciudadanos. Debemos hacerlo con responsabilidad, siempre buscando el bien común. Hago una pregunta, y es; ¿qué tipo de derecho, es el derecho a la vivienda? El derecho a una vivienda adecuada, es un derecho humano. Reconocido en una Normativa Internacional de los Derechos Humanos, como el evento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo No. 4º cuarto: que toda familia, tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Por eso, el gran compromiso que tenemos con la Ciudadanía, es que debemos de tomar decisiones con gran responsabilidad. Analizando la información que nos brindan, para tomar así, la mejor decisión. Coincido en algunas cosas, en la participación de mis compañeros. Agradezco la información que nos hicieron llegar. Sin embargo, me surgen algunas dudas que son muy relevantes para la toma de cualquier decisión en base a esta Iniciativa. Por ejemplo, preguntar, quiénes son los propietarios de los terrenos. Cuáles son, el costo de las hectáreas. Dónde están los certificados de libertad de gravamen de estos terrenos. No queda claro, si es que vamos a comprar esos terrenos o directamente, estos dueños, los propietarios de estos terrenos, van a escriturar directamente a las personas beneficiadas con este Proyecto. Y, quién se encargará de la urbanización. Cuál es el costo de la urbanización, es un dato bastante importante, ya que es muy costoso. La red de drenaje. La red de agua potable. La red de electrificación, las terrecerías, quién lo hará, y su costo. Y, bueno, yo también así, como mi compañero Joel, me dediqué a preguntar también, tanto con unos especialistas, tantos dueños de terrenos, como valuadores, como Ingenieros. Y, aproximadamente, el precio de estos terrenos, en esa ubicación está, entre \$270.00 (Doscientos setenta pesos

00/100 m.n.) a \$300.00 (Trecientos pesos 00/100 m.n.) Da un total aproximadamente de \$83'700,000.00 (Ochenta y tres millones, setecientos mil pesos 00/100 m.n.) esta es la cantidad de costo. Sin embargo, el único dato que estamos recibiendo, a lo que se va a vender, que son los \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) de anticipo. Los 24 veinticuatro meses de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Y, el pago efectivo al final de \$199,500.00 (Ciento noventa y nueve mil, quinientos pesos 00/100 m.n.) Y, al final, si se vendieran todos los terrenos, que aproximadamente dice que son 1,162 mil, ciento sesenta y dos, por \$284,500.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil, quinientos pesos 00/100 m.n.) Si se vendieran todos a crédito, sería un total de \$330'589,000.00 (Trecientos treinta millones, quinientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) Entonces, ahorita no puedo tener claro, cuál es el costo total que tendría entonces, para el Municipio. Sin embargo, si me arroja una utilidad de cerca de \$236'431,000.00 (Doscientos treinta y seis millones, cuatrocientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.) Que por supuesto, hay que quitar todo el costo de todo el drenaje, agua potable, red de electrificación. Sin embargo, no tenemos aquí el dato para poder tomar esta decisión. Y, también, la compañera Tania, hace un listado, de todos los requisitos que deberíamos de tener. Nos hicieron llegar el Estudio de actitud territorial, el Dictamen de Riesgo, el Dictamen de SAPAZA. Más hay un Dictamen que, me parece de suma importancia, que es el Dictamen ambiental. Según el Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, nos lo comenta en el Artículo No. 46 cuarenta y seis, dice que: por conducto de la Dirección, se realizará la evaluación de Impacto Ambiental de las obras, proyecto o actividades que se realicen en el Territorio Municipal. Dice la fracción VII; que, es mediante instalación de sistemas de tratamiento, confinamiento o

eliminación de aguas residuales y de residuos sólidos, no peligrosos. Y, la fracción IX, dice que: los Fraccionamientos, Unidades Habitacionales y nuevos Centros de Población. Y, el Artículo 177 ciento diecisiete, nos comenta que, requerirán de factibilidad ambiental o dictamen técnico, correspondiente, según sea el caso, los siguientes establecimientos comerciales y actividades que se realicen, dentro del Municipio, los cuales requerirán de una visita técnica. La fracción No. VI, comenta que, son los fraccionamientos, lotificaciones, dotación de infraestructura urbana, y fundación de nuevos centros de población. Y, la fracción No. XII, dice que: lo relativo a lo establecido en el Artículo 19 diecinueve, de este Reglamento, y en general, todos aquellos que, derivado de sus actividades generen emisiones contaminantes o residuos de alta incidencia, dentro de la marcación del Municipio o de su cuenca. Me parece un Dictamen, también de suma importancia que debería de venir aquí. Y, cómo podemos hacer una comparación de decir si es un terreno a buen precio, si es un terreno de precio alto, pues comentar que, en Municipios cercanos aquí, que es Huescalapa y Zapotiltic, pues se han vendido terrenos desde \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) Es por eso que hago este comparativo. Y, ponernos en los zapatos de los Ciudadanos, que al final, ellos son los que se van a beneficiar con esto. Sin embargo, debemos de ser responsables, en que debemos de cumplir con todos los requisitos y, debe de ser un Proyecto bastante claro, porque la responsabilidad que tenemos es mucha, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Buenas tardes compañeros. Pues nomás felicitar a mis compañeros anteriores, que hablaron, la verdad, muy bien compañeros, ahí vamos. Pues ahora, vamos a empezar a desmenuzar todo el tema que hablaba Joel, por ejemplo, que

hablaba Tania, mi compañera Sara. Y, yo voy a tocar un tema, que es el tema de SAPAZA, específicamente, para iniciar poco a poco con las participaciones que tenemos. Voy a iniciar con el tema del pozo, SAPAZA; dice que, hay un pozo de agua, da 50 l/s, cincuenta litros por segundo, pero a SAPAZA, se le olvida algo muy importante, debió haber presentado, primeramente, un estudio físico, químico. Es un terreno que, tiene años, que le están inyectando químicos y químicos. Ahorita hay una aguacatera, anteriormente había unos invernaderos. Entonces, creo que, fue lo primero que nos debió haber presentado SAPAZA, un estudio físico, químico, del agua. Qué condiciones hay. Si hay metales, qué es lo que tenemos. Y, voy a esto; el último estudio que se le hizo a la Laguna, la parte Poniente de la Laguna, salió arsénico. Tentativamente, más, menos, en donde está el área que viene de la zona Poniente de la Ciudad, por ahí llega. Entonces, es importante que, SAPAZA, nos hubiera entregado, primeramente, un estudio. Segundo, SAPAZA, dice textualmente: profundidad de la perforación, desconocida. Columna de 6 in, seis pulgadas. Pero, aquí tiene algo muy importante, yo creo que, también debió de haberse un aforo. El aforo es primordial, porque el pozo actualmente, únicamente, desboca luego, luego, tiene que haber una carga, pero no nos lo demuestra, no lo trae, y SAPAZA, ahí se equivocó en dos puntos. Primero, el estudio geofísico. Segundo el aforo del pozo. Si hay condiciones, para que, trabajen, cuántas horas, qué cantidad, no nos lo muestra aquí SAPAZA. Y, algo más importante que viene en el terreno, gracias a la información que nos mandaste, Jorge, ayer, interesante, particularmente, estas dos hojas, quisiera mostrarlas, ojalá, la cámara las alcance a captar. Este cuadro que nos mandas, es la ubicación del terreno, son 28 ha, veintiocho hectáreas. Estas 28 ha, veintiocho hectáreas, son

inviabiles y más quien conoce de construcción, es inviable este terreno, no se puede construir, por un desnivel de carretera a 17 m, diecisiete metros. Y, siguiendo con lo de SAPAZA, hace un cálculo, y dice que son del lado donde están las 28 ha, veintiocho hectáreas, y se van a perder 4 cuatro, por todo lo que, es el derecho que tienen el arroyo, ya nos quedan únicamente 24 veinticuatro. De esas veinticuatro, quien sabe del tema de la construcción, sabe que se pierde el 50% cincuenta por ciento, en temas de vialidades y áreas de donación, adicional, el pozo que tiene que estar ahí, con una medida de 400 m<sup>2</sup> cuatrocientos metros cuadrados. entonces, de eso, ya nos quedan 12 ha, doce hectáreas. De esas 12 ha, doce hectáreas, el cálculo que trae SAPAZA, cincuenta por hectárea, nos da 600 seiscientas viviendas. O sea, a dónde vamos a llegar, por qué estamos diciendo que miden 1,050 mil cincuenta viviendas, cuando en realidad en base al cálculo que hace SAPAZA, no dan ni siquiera las mil, son 600 seiscientas viviendas. Entonces, a mí, en lo personal, yo apoyo a la vivienda, claro que sí apoyo la vivienda en Zapotlán. Pero, para mí, esto es un fraude, con tintes políticos, exactamente eso es. Porque todo lo que nos están presentando es mentira, no pasa y faltan todavía muchos puntos, Presidente. Y, habrá más temas. Quiero terminar mi participación en este momento, para dar continuidad y obviamente traemos más puntos, es cuanto, gracias. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias, compañeros. Me encanta que se hayan puesto a estudiar, me encanta. Pero, bueno; empiezo con lo siguiente, yo voy hacer la pregunta: ¿qué es primero? ¿el huevo o la gallina? Exactamente, primero es el terreno y voy a contestarte la pregunta primera, ya que, tú empiezas hablando del Artículo 4° cuarto, de la Ley de Vivienda, y te metiste exactamente a la regla de operación de la CONAVI. Fíjate que, una de las situaciones, voy a intentar desmenuzar todo lo que

comentaste. Si tenemos, estas cantidades como precio... no te vayas Raúl, vente. Uno de los detalles, señalas un precio de vivienda muy económico. Esos precios de vivienda económico, si la leíste, van subsidiados. Para obtener un subsidio, ¿qué se necesita primero? Ser propietario del terreno. No somos propietarios del terreno. Para empezar, en estos momentos, Joel, efectivamente, no podemos ofrecer un precio más económico, porque no tenemos subsidio, porque no somos propietarios del terreno. Y, para los compañeros, ya lo habíamos mencionado; son dos etapas, principalmente. Hablamos que, la primera etapa, es para juntar el dinero, el anticipo es para dar el enganche, para comprar un terreno. ¿Cuánto es el mínimo para poder comprar el terreno? Habíamos puesto, exactamente 1,200 mil doscientas personas, para poder comprar como mínimo esta propiedad, quizás, hasta con menos. Pero, nos vamos a la cantidad que pusimos, para poder comprar el terreno, es complicado también definirla, porque es una proyección a 2 dos años. Y, otra cosa importantísima; tenemos una inflación de un 8% ocho por ciento, en los últimos años, y cuando se sacan los presupuestos a inflación, mi estimado Joel, tomas los años anteriores. La cantidad que se presenta, es una cantidad aproximada. Si se fijan; en las Reglas de Operación, señalamos que, el Consejo Técnico, podrá modificar el último pago como tal. El último pago como tal, serán 2 dos años, y quizás, no sean de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) quizás sea mucho menos. Porque en ese transcurso del tiempo lo que queremos es ser propietarios en la primera etapa, del predio. Estamos en realidad abriendo una Convocatoria, para ver efectivamente, a cuánta gente le interesa y efectivamente, sí habrá gente que no va alcanzar a cubrir el importen que nos señala, no lo negamos, es cierto. Si no llegamos a la cantidad que se requiere para comprarlo,

Joel, el dinero se va a regresar. ¿De qué forma? Bueno, estamos aprobando unas Reglas de Operación, estamos creando una cuenta por administración, estamos señalando que el Ayuntamiento les va a dar los recibos respectivos, y en dado caso, el Ayuntamiento es, la Tesorería sería el encargado en regresar el dinero. Algo muy simple; todo este dinero que entre a la cuenta por administración, la misma Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, te dice que son fiscalizadas, y entonces, si lo vamos a regresar, hay que volver a subir al Pleno, para poderlo regresar. Ahora, si el Programa tiene un éxito y se juntan estas 1,200 mil doscientas cuentas, la siguiente Iniciativa es la propuesta de la compra del terreno, con el Proyecto Urbanístico. Pero deben de entender que no somos dueños de un terreno, queremos ser dueños de un terreno, para ahora sí poder ir a los lugares respectivos, a ver si conseguimos el apoyo, porque algunos compañeros se dieron a la tarea de ir a las Instancias correspondientes y todo mundo dice que el Ayuntamiento tiene que ser el dueño del terreno, para poder apoyar. Entonces, primero es tener el terreno y eso es lo que estamos buscando en la primera etapa. Si estas Reglas no surten el efecto como tal, pues bueno, estamos señalando qué va a suceder. No se llena la cantidad que necesitábamos de personas, que les interesa, les regresamos el dinero. Sobre los números, la capacidad de 1,200 mil doscientos, 1,050 mil cincuenta, 1,400 mil cuatrocientas personas, si se fijan, estamos proponiendo dos lugares, en un mismo predio, uno más pequeñito y otro más grande. En los dos que estamos proponiendo, el grande, que es donde queremos concentrar la vivienda, y el segundo que queremos concentrar la planta tratadora. Si leemos bien el Dictamen, podemos verificar, cuando menciona qué tiene el lote; qué incluye el lote. Incluye la propiedad: 60 m sesenta metros por 15 m quince metros, que es una superficie de 90

m2 noventa metros cuadrados. Red de drenaje con descarga domiciliaria. Efectivamente, compañero Raúl, vamos a construir una planta tratadora y la vamos a mandar al lote pequeño. Red de agua potable, con toma domiciliaria. También ahí SAPAZA, señala que hay que hacer una inversión, es decir, hoy, el actual pozo, es un pozo de riego, y para vivienda hay que meterle también dinero. Red de electrificación y alumbrado público, efectivamente, vamos a tener comprar los postes. La Regidora Sara, comenta que hay lotes de \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) el metro cuadrado, entonces, yo sí quisiera que nos pasara el contacto, al terminar, porque no los encontramos. ¿Qué va a suceder en este periodo de 2 dos años? Con las mensualidades que se estén realizando, se van a hacer las obras de infraestructura: drenaje, agua, electrificación. A los 2 dos años, se puede ya solicitar la subdivisión del predio, del polígono. ¿Qué es la subdivisión? Cada propiedad, en caso de que no tengan esos \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) puede ser hipotecada. Es decir, si una persona quiere terminar en 2 dos años, ahora sí, se les entrega y pueden ellos conseguir un crédito, porque el valor del terreno, pasando 2 dos años, no va a vales esa cantidad de \$284,000.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) No va a valer eso. Van a sacar un crédito, de alguna manera, si no los tienen, y se les está dando la herramienta, porque de ninguna otra forma, como dice el compañero Regidor Joel, tampoco tienen para comprar casa nueva, tal como lo acabo de describir, pero gracias a este Programa, tiene para que puedan, efectivamente, adquirir un lote, que ya lo abonaron, y que ahora sí, el mismo lote que abonaron, les va a servir para poderlo terminar de liquidar. La idea es trabajar con INFONAVIT, ya el Presidente, les platicará el dialogo que ha tenido con el Delegado del INFONAVIT, porque ellos prácticamente nos dicen que, no nos pueden



apoyar, si no eres el dueño del terreno. Ahora sí, compañeros Regidores, les mostramos una lista de personas que les interesa, de 1,200 mil doscientas personas, que sí les interesa y que hicieron los pagos puntuales como tal, y que bueno, hay que escuchar a la gente que efectivamente sí. Si no, en dado caso contrario, la cuenta por administración debe de estar vacía a más tardar ese día, cuando termine este Gobierno. Y efectivamente, por el comentario del compañero Raúl; que, porque no se hizo el aforo correspondiente, porque todavía no somos propietarios del lote y efectivamente, en el dictamen, te está señalando que, se debe de hacer una inversión para poder llevar agua, para todas las necesidades para este núcleo, como tal. El tema del desnivel, no lo domino, pero sí sabíamos ya efectivamente, que no solo es el arroyo, también hay que ceder parte de la vialidad, y lo sabemos y los dictámenes lo dicen como tal. Entonces, no es un secreto que acabamos de poner y los dictámenes lo dicen. Lo que les comento compañeros Regidores, para darle continuidad a esta Sesión, les agradezco a todos sus observaciones. Creo que, de alguna manera debemos de entender que solamente es la primera etapa. En la segunda etapa, se presentarán lo que acabamos de platicar y los exámenes y estudios correspondientes, porque para entonces, de alguna manera tendremos la calidad de propietario y darle seguridad a los Ciudadanos, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Solamente, para avisarles que, me tengo que retirar, porque surgió una emergencia familiar, espero alcanzar a regresar para la votación, para estar presente. Pido que, quede asentado en el Acta, por si no alcanzo a llegar a la votación, sea justificada mi inasistencia, gracias. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias compañeros. He estado, tratando de escuchar con mucho detenimiento las opiniones aquí de todos Ustedes. Creo que, mi compañero Jorge, ya

abordó el tema de las cantidades, de más dudas, de manera muy particular, a las dudas que tenía cada uno de Ustedes. Creo que, efectivamente no hemos logrado comprender las etapas de lo que considera las Reglas de operación, es decir, parte de todas las observaciones, me gustaría que me pudieran poner atención, o me espero, quiero contestarles a todos Ustedes. Bien, quiero comentar, aunque ya lo comentó el compañero Jorge de manera muy general; creo que, cuando no comprendemos las etapas de un proceso de urbanización, comprendo perfectamente que andamos perdidos: que es lo primero, no nos están entregando el proyecto, no viene adjunto, el propio Reglamento de Zonificación, únicamente puede solicitar un Proyecto definitivo de Urbanización, el propietario. No somos propietarios. Eso está claro, en las etapas del proceso, que esa es la segunda etapa, pero, como que no lo comprendimos. No hemos comprendido que, el proyecto definitivo de urbanización, con todo lo que están refiriendo, tiene un momento procesal para llevarse a cabo. Estamos mezclando la etapa dos, con la uno, pero aquí está muy claro el proceso de urbanización. Aquí, únicamente en las Reglas de Operación, en lo que se turnó, fueron los temas de la viabilidad, como una propuesta. Ahorita en ningún momento, ni ninguna etapa, se está poniendo a consideración el tema de adquirir el terreno. Se está considerando propuestas, como viables. Saben a quién, porque a nadie escuché, a quién le compete llevar a cabo el proceso de compra de algún terreno, en ninguno de los análisis de Ustedes lo escuché. Tenemos una Ley de Compras Estatal y un Reglamentos de Compras, creo que, andamos perdido en, a quién le toca y qué requisitos deben de cumplirse. A nadie le escuché haber dicho eso. Y, no lo mencionamos en el Dictamen, porque no es el momento adecuado, ni somos en este momento los competentes. Disculpen con el debido respeto, esa es la parte del proceso,

creo que, les faltó haber hecho en su análisis esa parte y creo que, eso es lo que está derivando en esta confusión, donde se trata de desacreditar ciertas debilidades de los predios, que obviamente, cada predio, de acuerdo a lo que establecen los propios dictámenes que se adjuntaron, estamos hablando de un tema de viabilidad. Y, eso es un tema técnico, y en el momento que se integre un proyecto definitivo de urbanización, es que se van a llevar a cabo todas esas etapas. Hay requisitos que deben de cumplirse para la adquisición del terreno, y no son los que están refiriendo en este momento, como ideas subjetivas, porque no escuche algún fundamento legal. Aquí estuvieron señalando, varios de Ustedes, los escuché con detenimiento, requisitos aislados; el tema de Protección Civil, son mínimos los documentos que Ustedes refirieron a lo que realmente establece el Código Urbano y el Reglamento de Zonificación, que se deben de reunir para ver precisamente, un proyecto definitivo y que cumpla con todas estas características. Es ilógico e impensable, imaginar que, porque pasa una falla, ya nos hubieran desalojado de aquí del Municipio, sabemos de todas las fallas que cruzan. Pero, precisamente las técnicas en la edificación y la mitigación de riesgos dan, cómo es que se debe edificar en zonas y cuáles zonas están realmente restringidas y no pueden llevarse a cabo ninguna edificación. En fin, así es este tema, estas son las propuestas, y también, si Ustedes tienen propuestas de terrenos que puedan ser viables, súmense por favor con la causa, con la causa, no de nosotros, con la necesidad de la gente. Entonces, no nos digan que no estamos sumando acciones de Gobierno, tendientes precisamente a este Programa Global, llamado Inmobiliaria Social. Este es un Programa de Suelo Urbano, nada más, que forma parte de todo este Programa Integral de la Inmobiliaria Social. Espero que haya quedado claro y si hay alguna duda estoy a la orden,

es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria General. Bueno, fue una explicación muy extensa, muy amplia. Yo sí quiero decirle Síndico, con todo el respeto que le tengo, en la investidura y en lo personal; no soy ingenuo de los pasos. Estoy claramente instruido y sé de los pasos que acaba de mencionar. Lo que a mí me ocupa y me preocupa, y quiero que Usted se ponga, como dice, en los zapatos de los de afuera. Primero, quiero aclararle, conozco bien los pasos, lo platicamos en corto y lo entiendo. No estamos fuera del contexto, o en lo personal, creo que, los que hablamos o yo, no fue fuera. Pero quiero aclarárselo, y también al Presidente, que lo acabas de decir; yo creo que, tú, no has estado en una postura, de una persona de necesidad, no lo estás. Por tu comportamiento, por tu forma de pensar, por tu forma de decir y por lo que acabas de interpretar. Yo sí he estado. Yo sí vengo de una familia ganadera, agricultora, del esfuerzo, donde mi padre, nunca estuvo en una nómina. Donde mi padre, no tuvo un trabajo fijo, estuvo como muchos, al día. Y, tú hablaste de un Proyecto de Vivienda Social. Vivienda Social, es muy claro el concepto, eso fue lo que tú manejaste Presidente, y esto no es vivienda social. Esto no es para la sociedad que menos tiene. Eso es lo que yo quiero dejar bien claro, ese es el tema. Sé los procedimientos Síndico. Lo que yo quiero dejar bien en claro es lo que se mencionó en un principio y a dónde estamos llegando. Y, en segundo término; lo que yo mencioné y expliqué, y que me queda muy claro, y quiero dejárselo a los Ciudadanos, y en particular, a todos los interesados, que yo espero que sean más de 1,200 mil doscientos los que sí se registren, que sí será, y que no serán aquellos que no lo ocupen o lo necesiten, que tengan la necesidad, porque no van a poder, pero sí van a ser muchos de otro segmento, clase media-alta, no clase media-baja, que en este momento que

van a entregar un recurso, no hay un terreno comprado, hay un discurso, hay una proyección, solamente digo eso. Pero, ahorita se va a entregar un recurso, a un diseño de un dictamen que nos acaban de entregar. Y, eso nos lleva a dar el contexto de las necesidades y prioridades que tiene el terreno. A eso es a lo que me referí cuando hablé, todo el procedimiento. ¿Cuál recurso, Jorge? Los \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) que se van a entregar, es cuanto, Secretaria. Bueno, déjeme hacer un último comentario general, que, va a ser el 41 cuarenta y uno, requisitos que Usted acaba de hablar; no sé si tienen datos, pero yo sí se los puedo traer, el día que entregamos la segunda etapa, de la gran problemática que existe en esa región agroindustrial, del exceso de fertilizantes. Y, aquí veo al Procurador Ambiental, que bueno que está mi amigo, Procurador Ambiental, que, en su momento, también él tendrá que dar su dictamen, porque ahí tenemos invernaderos, tenemos las aguacateras que, en exceso están produciendo, consumen los insumos que son fertilizantes. Y, el seguro tiene datos de problemas de personas, con temas de cáncer. Trabajadores de campo. Y, es un alto nivel que hay. Y, ese es otro dictamen más, que debe de estar aprobado por donde va a estar, en esa zona, es cuanto, Secretaria General. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señora Secretaria. Yo, no comprendo, qué tiene que ver las posiciones sociales y ese preámbulo, que, me parece que es fuera de lugar. Tenemos la responsabilidad política y técnica de resolver un problema. Si fuera fácil generar suelo, sí fuera barato generar suelo, no tendríamos el problema que tenemos hoy, de vivienda en nuestra Ciudad. Se le olvidó decir a mi compañera Síndico, el último intento de resolver un problema de vivienda, un intento fallido, fácil y que, desde luego, no solo, no facilita sino que complica el tema. A lo mejor no se dieron cuenta

algunos, pero seguramente la Regidora Laura, ahorita que tome la palabra, nos va a dar más detalle, porque en el Gobierno de Alberto Esquer, regalaron una hectárea para el Sindicato del DIF, regalado, en breña, en baldío, y lo que hace falta son las Reglas de Operación. ¿Quién va a urbanizar ahí? Un terreno regalo. A las personas más vulnerables, ¿quién va a urbanizar? ¿quién va a poner redes de agua y drenaje? ¿quién va a poner machuelos y banquetas? ¿quién va a poner calles? ¿quién va a poner electrificación? ¿quién va a iluminar? ¿quién? ¿el Gobierno, si lo está regalando? O sea, cuando Usted hace referencia a que un Programa Social, tiene que ser regalado o tiene que ser subsidiado, Usted conoce muy bien el Presupuesto de Egresos que tenemos. No nos alcanza todo el dinero, así destináramos todo el dinero que tenemos de inversión, no nos alcanza para desarrollar un Programa de Vivienda. Entonces, qué quiere decir; ¿mejor no hacemos nada? Mejor nada. La gente ha buscado y seguirá buscando y seguirá resolviendo el problema de vivienda con ayuda del Gobierno, sin ayuda del Gobierno, o a pesar del Gobierno. Y, por eso la gente sigue comprando terrenos en desarrollos informales. Por eso hoy, la gente sigue comprando terrenos, en predios no solo irregulares, sino con riesgos, con problemáticas legales, ecológicas incluso. Nosotros, no nos hemos planteado, porque ni siquiera la gente espera que le regalemos un terreno. Lo que nosotros estamos haciendo, que en función de lo tenemos en nuestra Ciudad, de nuestro valle, en función de los costos, estamos haciendo la opción más asequible, definición que Usted leyó ahí. No hay cosa más barata. Pero mire Regidor, no hay otra opción más barata. Y, si dejamos de hacer este Proyecto, por más caso e inaccesible que pueda parecer, es el más barato que hay. No creo que, encuentre un Desarrollador, un terreno más barato por metro cuadrado, y mucho menos, que haga un Desarrollo y todo el

trabajo técnico, legal que estamos haciendo, sin ganar, sin cobrarlo y sin hacer una ganancia por ello. Este es un Desarrollo que estamos con todas las de la Ley, pero sin generarle ganancia al Gobierno Municipal, esa es la diferencia. Fíjense bien; nosotros hemos convocado a todas las fuerzas políticas representadas en este Pleno, desde que hemos hablado de la Inmobiliaria Social, las hemos convocado, para que nos digan cómo sí, pero siempre buscan el cómo no. Tratamos de buscar argumentos para ridiculizar, para demeritar, depreciar ese Proyecto, cuando de lo que se trata es de abonarle a la solución. No he visto en ninguna Sesión del Pleno, una opción constructiva que sea congruente con sus declaraciones, de que: yo sí quiero que haya vivienda, pero... así no. Entonces, digan cómo. No he visto ni una. Ni nos han traído predios que puedan costar más baratos que, los que ofrecemos, ni nos han dicho, qué ruta. Es más, no existe, ni a nivel Federal, ni a nivel Estatal, Programas de Vivienda que subsidien. No sé, de dónde creen que el Gobierno Municipal, va a subsidiar. Es más, muchas de las cosas que se están preguntando aquí, que, aunque dicen que dominan el proceso, que se preguntan, son de posteriores fases, se han discutido en Sesiones de Comisiones, y no van. Se ha tratado de explicar este Proyecto de manera técnica, legal. Hemos convocado los Regidores, y a los que tienen la obligación de ir, porque están en las Comisiones y no van. Y, luego vienen al Pleno, y quieren hacer preguntas de cosas que se discuten en otras Sesiones, en otras conferencias y que no lo resuelven. Miren; los terrenos irregulares en donde viven, miles de familias en Ciudad Guzmán, terminan pagando mucho más dinero por la informalidad, que, lo que estamos ofreciendo. Quizás, Usted, está pensado en un sector, que, yo también quiero beneficiar. Pero, si Usted dice que, dos de cada diez, son los únicos que podrían, afortunadamente hay decenas de

miles, de personas que estarían dispuestos a hacer un esfuerzo por comprar un terreno. Y, yo quiero generar esa oferta. Y, yo quiero generar esa opción. Y, yo quiero que no sean los Regidores, que si tienen su sueldo, que sí tienen su casa, que si tienen la posibilidad de adquirir un predio urbanizado, no quiero que sean estos Regidores, los que digan si el Programa va a funcionar o no. Quiero que sean las madres solteras, Quiero que sean los trabajadores. Pero, también tenemos un sector muy importante de Profesionistas, de Maestros, de trabajadores del campo, de trabajadores de la industria que, no tienen posibilidades de comprar por dos razones: porque en Ciudad Guzmán no hay oferta, porque en Ciudad Guzmán, hay una especulación, y porque aun, con créditos de INFONAVIT, o con créditos de IPEJAL, no son capaces de adquirir un crédito, ni siquiera para comprar un lote. Hay que hacer el esfuerzo. Hay que morirnos en la raya. Si estamos matando el Proyecto, eso sí me parece una estrategia política. Eso sí me parece una estrategia electoral. El tratar de bloquear un Proyecto que podría abonar, y que podría generar un modelo para resolver el problema de la vivienda, matarlo ahorita, puede que sí sea un tema electoral. Y, me gustaría de verdad, ya que puedo garantizar, que no se pone en riesgo ni un peso, ni del Gobierno Municipal, ni del Gobierno del Estado, ni del Gobierno Federal, que no se pone en riesgo ni un peso de los que pudieran estar interesados, que, si tuviera éxito, estaría padrísimo que fuera una propuesta, que saliera de todas las fuerzas políticas de este Cabildo. Yo los invito, de veras, compañeros, y, aunque yo sé, que no hay Ley, no proceso, no hay discurso, no hay rollo, que los haga cambiar de opinión, de verdad, yo no sé, si estamos dispuestos a seguir debatiendo, porque creo que, la postura se tomado, desde el inicio de esta Administración. En ese sentido, aunque yo sé que hay oradores en la lista de espera, yo los



invito a decir si están de veras, dispuestos a que, en debate, podemos cambiar de opinión, le seguimos. Pero, si ya, hagamos un estudio, una reflexión, un estudio de conciencia interna; si ya no están dispuestos a cambiar, si cualquier pregunta que hagan va a ser retórica, y no va a ver respuesta que satisfaga, porque no hay Programa perfecto, porque no hay terreno perfecto, porque no hay economía perfecta, si ya no va haber una pregunta, a la que de veras, estén esperando la respuesta, no perdamos ya más minutos de este valioso y de este precioso día. Te pediría compañera Secretaria, que reconsideres, la opinión, la toma de la palabra, de mis compañeros Regidores, y si no, nos vayamos directamente a la votación, porque creo que esto ya está definido. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Bien, si no hay otra manifestación o comentario, voy a proceder a tomar la votación en forma nominal, dado que se trata de Reglas de Operación y una Convocatoria: **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Ausencia justificada. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** En contra. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** En contra. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** En contra. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** En Contra. **C. Regidor Raúl Chávez García:** En contra. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** En contra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **9 votos a favor. 6**

votos en contra. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - -

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita***

***Robles Gómez:*** Agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido al Presidente que haga

clausura de esta Sesión. ***C. Presidente Municipal Alejandro***

***Barragán Sánchez:*** Gracias compañera Secretaria. También

quiero agradecerle a mis compañeros y compañeras

Regidores. Parece que hoy ha quedado clara cuál es la

postura que tenemos de cara a la sociedad. Siendo las 21:15

hrs. veintiún horas, con quince minutos, del día viernes 02 dos,

de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro, doy por clausurada

esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 ochenta y

uno, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron.

Muchísimas gracias a todos y muy buenas noches. - - - - -